

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Ctra. Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla Depósito Legal SE-1-1958 Teléfonos 954 55 41 34 - 35 www.dipusevilla.es

Sumario

[36 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Almensilla

Corrección de errores del anuncio de la aprobación de nuevos modelos de declaración de actividades y causas de posible incompatibilidad y de declaración de bienes y derechos patrimoniales

- Arahal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Biblioteca, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Cultura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de CD La Venta, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Festejos, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de OAC, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Burguillos

Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Auxiliar de



Policía Local del año 1992

- Camas

Corrección de errores del anuncio de la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la gestión ética de las colonias felinas del municipio

- Carmona

Oferta de empleo público 2024

- Castilblanco de los Arroyos

Lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de las plazas de la plantilla de personal laboral que se citan, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- El Castillo de las Guardas

- Aprobación inicial del expediente de desafectación del trazado de parte del «Camino de Zufre»
- •Aprobación inicial de la modificación del reglamento regulador del espacio empresarial multifuncional para la sostenibilidad y el desarrollo tecnológico «Innova-Cantera»

- Constantina

Bases de la convocatoria del proceso de selección de personal de ejecución del programa de empleo y formación «Constantina emplea»

- Ecija

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficial Primera Mantenimiento y Servicios Funerarios / Sepulturero

- Mairena del Aljarafe

Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en las categorías que se indican

- Mairena del Alcor

Nombramiento de funcionaria interina en la categoría de Arquitecto Superior en la APAL de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo



- Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo
 - Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo
 - Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo

- Osuna

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico (OEP 2022)
- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de once plazas de Monitor Deportivo (Expte. 3/2541/2022)

- San Juan de Aznalfarache

Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Oficial de 3.ª Mantenimiento

- San Nicolas del Puerto

Aprobación inicial del proyecto de actuación para la rehabilitación de las «Casas de los ingleses» en el Cerro del Hierro

- Sevilla

- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial
 - Contratación como personal laboral fijo en tres plazas de Peón
- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
 - Aprobación inicial de la modificación del plan especial de reforma interior ARI-DSP-04 «Abengoa-Ibisa»

Villamanrique de la Condesa

Aprobación inicial del proyecto de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico para ampliación de núcleo avícola en la parcela núm. 69 del polígono catastral núm. 12



- Contratación como personal laboral fijo en cuatro plazas de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Jefe de Jardinería
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en seis plazas de Monitor de Deporte
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Oficial Conductor de Limpieza de la Vía Pública
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en tres plazas de Peón de Cometidos Generales

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
 - Modificación de estatutos de la «Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía-Sevilla» (USTEA-Sevilla)

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

- Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la construcción estableciendo la contribución empresarial al plan de pensiones de los ejercicios 2022 y 2023
- Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la construcción estableciendo la contribución empresarial al plan de pensiones del ejercicio 2024

Otras Entidades

Públicas

- Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa»
 - Convocatoria de elecciones para la renovación de las vocalías del Consejo





ANUNCIO

DON RUBÉN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

HACE SABER:

Habiéndose detectado error en el acuerdo del pleno de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el que se aprueba los nuevos modelos de Declaración de Actividades y Causas de Posible Incompatibilidad y de Declaración de Bienes y Derechos Patrimoniales, siendo el mismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 64 de fecha 3 de abril de 2024, se procede de nuevo a su publicación una vez subsanado el error, cuyo tenor literal es el siguiente:

 Propuesta dictaminada para la aprobación de nuevos modelos de Declaración de Actividades y Causas de Posible Incompatibilidad y de Declaración de Bienes y Derechos Patrimoniales.

El Alcalde explica el punto.

Toma la palabra la Secretaria-Interventora que expone que la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria de 15 de marzo de 2024, dictaminó este asunto favorablemente por mayoría absoluta del número legal de miembros, con los votos a favor de los Grupos "Por Almensilla", "Socialista", "Cambiemos Ahora" y el voto del Concejal no adscrito; y el voto en contra del Grupo "Popular".

Se producen las siguientes intervenciones:

- Portavoz del Grupo Cambiemos Ahora
- Alcalde

No hay más observaciones tal y como queda recogido en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almensilla, https://portal.dipusevilla.es/VideoActas/video/buscarVideos.action;jsessionid=36D07B3492201CD5465F74C44B156B25.

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199 <u>almensilla@dipusevilla.es</u> www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQ2QLAFFKRDEOUEAXFZ26HY	Fecha	04/04/2024 13:09:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQ2QLAFFKRDEOUEAXFZ26HY Página 1/3			







AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

siguientes antecedentes:

Visto que de conformidad con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), los representantes locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales y de participación en sociedades de todo tipo. Ambas declaraciones se incorporarán al Registro de Intereses que será constituido en Secretaría.

Visto que en relación a la publicidad de tales declaraciones, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LTBG), en su artículo 8.1 h) dispone que deben hacerse públicas las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la LRBRL. Esta obligación de publicidad también se contempla en el artículo 11 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. En todo caso se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles.

Visto que los miembros de la Corporación están obligados a presentar la Declaración de Intereses, no solo con anterioridad a la toma de posesión, sino también con ocasión del cese, a la finalización del mandato y cuando se produzcan modificaciones de circunstancias reflejadas en dicha Declaración. Asimismo, el artículo 75.7 de la LRBRL dispone que las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual.

Vista la Comunicación Interior enviada a la Alcaldía por la Secretaría, en fecha 7 de marzo de 2024, según la cual se ha observado que el actual modelo de Declaración de Intereses de los miembros de la Corporación no se ajusta a la normativa aplicable, al omitir determinada información que resulta preceptiva que sea incluida en dicha declaración y sea objeto de publicación. Por ello, la Secretaría advierte de la necesidad de modificar el actual modelo de Declaración de Intereses, incorporando tanto la Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, como la Declaración de Bienes Patrimoniales y de participación en Sociedades, al objeto de que éstas den cumplimiento a la normativa de aplicación.

Advertida la necesidad de aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como modelo para efectuar la Declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades y la creación de sus correspondientes Registros.

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de once (11) de sus trece (13) miembros de derecho, con diez (10) votos a favor de los Concejales presentes, del

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199 <u>almensilla@dipusevilla.es</u> www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XQ2QLAFFKRDEOUEAXFZ26HY	Fecha	04/04/2024 13:09:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQ2QLAFFKRDEOUEAXFZ26HY	Página	2/3	







AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Grupo Municipal Por Almensilla (3), del Grupo Municipal Socialista (4), del Grupo Municipal IU (1), del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1), del Concejal no adscrito (1), y con un (1) voto en contra del Grupo Municipal PP, en votación ordinaria aprueba favorablemente por mayoría absoluta del número legal de los miembros presentes y acuerda:

PRIMERO. Aprobar los nuevos modelos de Declaración de Actividades y Causas de Posible Incompatibilidad y de Declaración de Bienes y Derechos Patrimoniales, que se anexan a la presente propuesta.

SEGUNDO. Recordar a todos los miembros de la Corporación que deberán completar y presentar en el Registro correspondiente la Declaración de Actividades y Causas de Posible Incompatibilidad y la Declaración de Bienes y Derechos Patrimoniales, según modelo normalizado aprobado, sin perjuicio de la presentación anual o ante cualquier otro supuesto previsto en el artículo 75.7 de la LRBRL.

La presentación se realizará una vez finalizado el período de presentación de la declaración de la renta en 2024 (ejercicio 2023), atendiendo a la proximidad del mismo.

TERCERO. Una vez presentadas tales Declaraciones por los miembros de la Corporación, que se proceda a su inclusión en el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales, así como a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En Almensilla a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199 <u>almensilla@dipusevilla.es</u> www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	n IV7XQ2QLAFFKRDEOUEAXFZ26HY Fecha 04/04/2024			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQ2QLAFFKRDEOUEAXFZ26HY Página 3/3			





Firma: 10/04/2024 e137767c370add6e58635ef80de155d0

& A



Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1607/2023

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico/a de Biblioteca correspondiente al grupo A, subgrupo A2, categoría profesional de Técnico/a Biblioteca, personal laboral, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

EDICTO

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

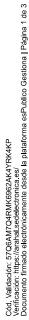
Que la Delegada de Personal, con fecha 10 de abril de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO Nº 2024-1022

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA CORRESPONDIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA, PERSONAL LABORAL, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.







Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Vista la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2023-2470, de 18 de Septiembre de 2023, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, confiriendo, conforme a la Base Quinta, apartado tercero, un plazo de diez para realizar las alegaciones y subsanaciones que procedan.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, no habiéndose presentado ninguna, es por lo que en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Elevar a DEFINITIVA la siguiente lista de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Técnico/a de Biblioteca correspondiente al grupo A, subgrupo A2, categoría profesional Técnico/a de Biblioteca, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Grupo A2. Categoría Profesional Técnico/a de Biblioteca. TÉCNICO/A DE **BIBLIOTECA. Código 51/124**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PEREZ MIÑON MARIA ARGEME	***5740**	ADMITIDA	
CARMONA NARANJO ROSA DE MAYO	***2354**	EXLCUIDA	* NO PRESENTA ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMIENTADO (DECLARACION REQUISITOS) * NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA

SEGUNDO.- Designar al Tribunal Calificador, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

TITULARES.-

- 1.- PRESIDENTA.- Doña Rocío Ramírez Roldán. (Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).
- 2.- SECRETARIA.- Doña Virginia García Carmona (Interventora Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).

VOCALES.-



n: 57Q6AM7Q4RMK6962AK4YRK4KP ps://arahal.sedectronicaedectronicaedectronicaedectronicaedectronicaedectronicaedectronicaedectronicaedectronicaedectronicaedectronicaedectronicaedectronicaedectronicaedectronicaedectronicae



Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- **1º VOCAL.** Doña Francisco Rosado Segura. (Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **2º VOCAL.** Doña Nuria Troncoso Lobato. (Funcionaria Local del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **3º VOCAL.** Doña María Dolores Vera López. (Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).

SUPLENTES.

- SUPLENTE PRESIDENTA.- Irene María Morgado Santiago (Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).
- SUPLENTE SECRETARIA.- Don Ángel Pinilla Montero de Espinosa. (Vicesecretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).
- SUPLENTE 1º VOCAL.- Carlota Fidalgo Tormo (Funcionaria Local Habilitada de Carácter Nacional).
- SUPLENTE 2º VOCAL.- Doña Rosalía Ferrera Álvarez. (Funcionaria Local Habilitada de Carácter Nacional).
- SUPLENTE 3º VOCAL.- Don Pablo Rodríguez Enríquez. (Funcionario Local Habilitado de Carácter Nacional).

TERCERO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

CUARTO.- Tal como se dispone en las Bases reguladoras de la presente convocatoria pública, los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Mª Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE







Firma: 10/04/2024 e137767c370add6e58635ef80de155d0

& A



Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1605/2023

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico/a de Cultura correspondiente al grupo A, subgrupo A2, categoría profesional de Técnico/a de Cultura, personal laboral, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asunto: Listado Definitivo Admitidos y Excluidos.

EDICTO

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 10 de abril de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO Nº 2024-1116

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN TÉCNICO/A DE CULTURA CORRESPONDIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A DE CULTURA, PERSONAL LABORAL, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.







Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Vista la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2023-2231, de 16 de agosto de 2023, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, confiriendo, conforme a la Base Quinta, apartado tercero, un plazo de diez para realizar las alegaciones y subsanaciones que procedan.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, y habiendo revisado las mismas, es por lo que en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones realizadas, en los siguientes términos:

ALEGANTE	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	RESOLUCIÓN ALEGACIÓN
ENRIQUETA LÓPEZ GALLEGO	01/09/2023	2023-E-RC-11066	ESTIMADA
			PARCIALMENTE

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Técnico/a de Cultura correspondiente al grupo A, subgrupo A2, categoría profesional Técnico/a de Cultura, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Grupo A2. Categoría Profesional Técnico/a de Cultura. Técnico/a de Cultura. Código 49/121

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CARMONA NARANJO ROSA DE MAYO	***2354**	EXCLUIDA	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA. NO PRESENTA ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMIENTADO (DECLARACION REQUISITOS).
CORRALES ALVAREZ ALVARO	***9585**	ADMITIDO	7
LOPEZ GALLEGO ENRIQUETA	***5728**	ADMITIDA	07
PORTILLO RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	***0922**	ADMITIDA	
ROMO PALACIOS FRANCISCO	***9992**	ADMITIDO	7

TERCERO.- Designar al Tribunal Calificador, el cual estará compuesto de la siguiente forma:









Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

TITULARES.-

- **1.- PRESIDENTA.-** Doña Rocío Ramírez Roldán. (Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).
- **2.- SECRETARIA.-** Doña Virginia García Carmona (Interventora Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).

VOCALES.-

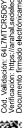
- **1º VOCAL.-** Don Francisco Rosado Segura. (Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **2º VOCAL.** Doña Nuria Troncoso Lobato. (Funcionaria Local del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **3º VOCAL.** Doña María Dolores Vera López. (Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).

SUPLENTES.

- SUPLENTE PRESIDENTA.- Irene María Morgado Santiago (Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).
- SUPLENTE SECRETARIA.- Don Ángel Pinilla Montero de Espinosa. (Vicesecretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).
- SUPLENTE 1º VOCAL.- Carlota Fidalgo Tormo (Funcionaria Local Habilitada de Carácter Nacional).
- SUPLENTE 2º VOCAL.- Doña Rosalía Ferrera Álvarez. (Funcionaria Local Habilitada de Carácter Nacional).
- SUPLENTE 3º VOCAL.- Don Pablo Rodríguez Enríquez. (Funcionario Local Habilitado de Carácter Nacional).

CUARTO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

QUINTO.- Tal como se dispone en las Bases reguladoras de la presente convocatoria pública, los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.









Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Mª Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE









Firma: 10/04/2024 e137767c370add6e58635ef80de155d0

& A



Ayuntamiento de Arahal RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1651/2023

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo de CD La Venta, correspondiente al grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. CONCURSO-OPOSICIÓN.

Asunto: Listado Provisional Admitidos y Excluidos

EDICTO

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Recursos Humanos, con fecha 10 de abril de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO Nº 2024-1118

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CD LA VENTA CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.









Ayuntamiento de Arahal RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras revisar las mismas, por medio del presente, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo de CD La Venta correspondiente al grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Grupo C, Subgrupo C2. Escala Administración General. Subescala Auxiliar.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CD LA VENTA. Código 85/163

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BALBUENA CARO GEMA	**9875***	EXCLUIDA	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO
BLANCO SANCHEZ MARIA CARMEN	**7826***	ADMITIDA	
GARCIA AVECILLA LETICIA	**5052***	ADMITIDA	
GARCIA LLAMAS TANIA	**3206***	ADMITIDA	
GONZALEZ BRENES ANA MARIA	**2591***	ADMITIDA	
HURTADO RAMIREZ ROSARIO	**4423***	ADMITIDA	
ILLANES SEGURA RAQUEL	**8636***	ADMITIDA	
ORTEGA LABADO NATALIA	**5094***	EXCLUIDA	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (FALTA REVERSO)
ORTIZ MORENO CARLOS MANUEL	**4123***	ADMITIDO	
PANAL MARTIN JACINTO	**5070***	EXCLUIDO	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO
PEREZ SANCHEZ CEFERINO	**7501***	EXCLUIDO	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA
PLAZA MARTIN MARIA	**8799***	EXCLUIDA	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA
PLAZA MARTIN MARIA ANGELES	**5830***	EXCLUIDA	* NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA * TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (FALTA REVERSO)
RAMOS GARCIA MARIA ROCIO	**8577***	ADMITIDA	7 20 1
SANCHEZ CASADO MIGUEL	**7057***	EXCLUIDO	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA









Ayuntamiento de Arahal **RECURSOS HUMANOS**

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA DE LOS DOLORES	**8609***	EXCLUIDA	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (FALTA REVERSO)
SOTO RAMOS CRISTINA	**2262***	EXCLUIDA	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA
SUAREZ GOMEZ DANIEL	**9836***	ADMITIDO	
SUAREZ PEÑA ANA	**5828***	ADMITIDA	

SEGUNDO.- Hacer constar el plazo de diez días hábiles, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos que de conformidad con las bases resulten subsanables.

TERCERO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Ma Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE









ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)
Alcaldesa - Presidents
10/04/2024
HASH: e137767c370add6e58635ef80de155d0

& A



Ayuntamiento de Arahal RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1650/2023

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo de Festejos, correspondiente al grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. CONCURSO-OPOSICIÓN.

Asunto: Listado Provisional Admitidos y Excluidos

EDICTO

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Recursos Humanos, con fecha 10 de abril de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO Nº 2024-1112

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL - APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE FESTEJOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.









Ayuntamiento de Arahal RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras revisar las mismas, por medio del presente, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Festejos correspondiente al grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Grupo C, Subgrupo C2. Escala Administración General. Subescala Auxiliar.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE FESTEJOS. Código 84/122

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BERMUDEZ MARTINEZ INMACULADA	**5028***	EXCLUIDA	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (FALTA REVERSO)
BLANCO SANCHEZ MARIA CARMEN	**7826***	ADMITIDA	
FERNANDEZ GARCIA MARIA	**2966***	ADMITIDA	
FERNANDEZ PORTILLO CAROLINA	**1904***	ADMITIDA	
GARCIA LLAMAS TANIA	**3206***	ADMITIDA	
GUILLENA GARCIA MARIA DEL CARMEN	**9589***	ADMITIDA	
HURTADO RAMIREZ ROSARIO	**4423***	ADMITIDA	
ILLANES SEGURA RAQUEL	**8636***	ADMITIDA	
ORTIZ MORENO CARLOS MANUEL	**4123***	ADMITIDO	
PANAL MARTIN JACINTO	**5070***	EXCLUIDO	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO
PEREZ SANCHEZ CEFERINO	**7501***	EXCLUIDO	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA
PLAZA MARTIN MARIA	**8799***	EXCLUIDA	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA
PLAZA MARTIN MARIA ANGELES	**5830***	EXCLUIDA	* NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA * TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (FALTA REVERSO)
RAMOS GARCIA MARIA ROCIO	**8577***	ADMITIDO	
RAMOS MELERO ANTONIO JESUS	**8591***	ADMITIDO	
SANCHEZ CASADO MIGUEL	**7057***	EXCLUIDO	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA







Ayuntamiento de Arahal RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA DE LOS DOLORES	**8609***	EXCLUIDA	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (FALTA REVERSO)
SOTO RAMOS CRISTINA	**2262***	EXCLUIDA	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA
ZAMBRANA DEL RIO BERNARDO	**8605***	ADMITIDO	

SEGUNDO.- Hacer constar el plazo de <u>diez días hábiles</u>, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos que de conformidad con las bases resulten subsanables.

TERCERO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Mª Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE







Firma: 10/04/2024 e137767c370add6e58635ef80de155d0

& A



Ayuntamiento de Arahal RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1652/2023

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo de OAC, correspondiente al grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. CONCURSO-OPOSICIÓN.

EDICTO

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

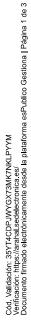
Que la Delegada de Personal, con fecha 10 de abril de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO Nº 2024-1117

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OAC CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.









Ayuntamiento de Arahal **RECURSOS HUMANOS**

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras revisar las mismas, por medio del presente, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo de OAC correspondiente al grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Grupo C, Subgrupo C2. Escala Administración General. Subescala Auxiliar. **AUXILIAR ADMINISTRATIVO OAC. Código 86/8**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BALBUENA CARO GEMA	**9875***	EXCLUIDA	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO
BLANCO SANCHEZ MARIA CARMEN	**7826***	ADMITIDA	
GARCIA AVECILLA LETICIA	**5052***	ADMITIDA	
GARCIA LLAMAS TANIA	**3206***	ADMITIDA	
GARCIA PAREJO MARIA LUISA	**5016***	EXCLUIDA	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO
GUILLENA GARCIA MARIA DEL CARMEN	**9589***	ADMITIDA	
GUISADO RODRIGUEZ LUIS JACOB	**5416***	ADMITIDO	
HURTADO RAMIREZ ROSARIO	**4423***	ADMITIDA	
ILLANES SEGURA RAQUEL	**8636***	ADMITIDA	
MARTINEZ SALDARRIAGA LUZ ELENA	**0999***	EXCLUIDA	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (FALTA REVERSO)
ORTIZ MORENO CARLOS MANUEL	**4123***	ADMITIDO	- 1 N
PANAL MARTIN JACINTO	**5070***	EXCLUIDO	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO
PEREZ SANCHEZ CEFERINO	**7501***	EXLCUIDO	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA
PLAZA MARTIN MARIA	**8799***	EXCLUIDA	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA









Ayuntamiento de Arahal RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

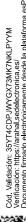
PLAZA MARTIN MARIA ANGELES	**5830***	EXCLUIDA	* NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA * TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (FALTA REVERSO)
RAMOS GARCIA MARIA ROCIO	**8577***	ADMITIDA	
RODRIGUEZ TORRES DANIEL	**0115***	ADMITIDO	
SANCHEZ CASADO MIGUEL	**7057***	EXCLUIDO	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA
SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA DE LOS DOLORES	**8609***	EXCLUIDA	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO (FALTA REVERSO)
SANCHEZ SANCHEZ MARIA AUXILIADORA	**9480***	ADMITIDA	
SIERRA GALLEGO EVA MARÍA	**2954***	ADMITIDA	
SOTO RAMOS CRISTINA	**2262***	EXLCUIDA	NO ACREDITA EL ABONO DE LA TASA
SUAREZ PEÑA ANA	**5828***	ADMITIDA	
ZAMBRANA DEL RIO BERNARDO	**8605***	ADMITIDO	

SEGUNDO.- Hacer constar el plazo de <u>diez días hábiles</u>, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos que de conformidad con las bases resulten subsanables.

TERCERO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Mª Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

CIF: P4101900A

Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 25 DE MAYO DE 1.992 RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Habiéndose detectado la falta de publicación en su día de la resolución de nombramiento como funcionario de carrera como Auxiliar Policía Local del Ayuntamiento de Burguillos y siendo un requisito exigible por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la jubilación, se publica el texto de la resolución:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE CARRERA DE FECHA 25 DE MAYO DE 1.992.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Plantilla de la Policía Local convocadas por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de Marzo de 1.991, y anunciadas en el "Boletín Oficial" del Estado de 30 de enero de 1.992, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artículo 41,14° a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que atribuye a esta Alcaldía la competencia en el nombramiento de funcionarios de carreras, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO. - Nombrar funcionarios de carrera de le Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Auxiliar, los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenados de acuerdo a la puntuación final obtenida.

SEGUNDO. - Para adquirir la concesión de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril y tomar posesión de sus destino en el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución. Burguillos, a 25 de Mayo de 1.992.

Código Seguro De Verificación	/c3iKvHXVxs0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	08/04/2024 15:00:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//c3iKvHXVxs0IuZ8c6MwTw==		





AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

CIF: P4101900A

Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



ANEXO

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZA
1	MARTIN ALVAREZ,LEANDRO	**4740**	AUX.P.LOCAL
2	RODRIGUEZ AGUILAR, RAFAEL	**4735**	AUX.P.LOCAL

Documento firmado electrónicamente

Fdo. El Alcalde

Domingo Delgado Pino

Código Seguro De Verificación	/c3iKvHXVxs0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	08/04/2024 15:00:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//c3iKvHXVxs0IuZ8c6MwTw==		





Firma: 09/04/2024 25001e17f8b0fd54e06bc9340d4b2a49



AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO

Don Victor Manuel Ávila Muñoz, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas HACE SABER:

Publicado con fecha 4/4/24 en el bop n.º 65 anuncio relativo al acuerdo de pleno sobre " Aprobación inicial de la Ordenanza para la gestión ética de las colonias felinas del municipio de Camas y advertido error se somete a información el siguiente anuncio:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de marzo de 2024, en relación con el punto del orden del día: 11°.EXPEDIENTE 10030/2023. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN ECOLÓGICA, PROTECCIÓN CIVIL, SANIDAD, CONSUMO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE CAMAS, con la asistencia de sus veintiún miembros de derecho, es aprobada por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión ética de las colonias felinas del municipio de Camas, en los términos que consta en el Anexo al presente.

SEGUNDO: Someter el expediente información pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y mediante la inserción en el Portal de Transparencia municipal de la documentación que conforma el expediente. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente una vez finalizado el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 49 LBRL.

"TEXTO DE LA ORDENANZA"

Exposición de motivos

La Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE núm. 75 de 29 de marzo de 2023) desarrolla en su capítulo VI del Título II aspectos relativos a la gestión de las colonias felinas y las funciones de la





Administración Local al respecto.

La responsabilidad de la gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios en los términos municipales donde residen es de las Administraciones Públicas y, en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

Hay que tener en cuenta que las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen, principalmente, de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia. La formación de las colonias es siempre ocasionada por el la acción negligente e irresponsable de las personas, ya que los animales que las componen provienen de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de poca socialización (generalmente debido al miedo) o de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente desde sus domicilios sin estar esterilizadas,

Los gatos han acompañado al ser humando durante miles de años y, gracias a sus características y habilidades biológicas, han servido para controlar la presencia de otros animales. Además, su domesticación ha otorgado a estos animales la capacidad de acompañamiento para los seres humanos, generando una relación de dependencia mutua y fundamental para su supervivencia.

Las políticas públicas tradicionales para el control poblacional de las colonias felinas consistentes en capturar gatos de colonias se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes, por el hecho de que en aquellos sitios donde se han capturado gatos han vuelto a aparecer otros, por el denominado *efecto vacío*, que hace que otros gatos repueblen esa zona.

La única legislación eficaz para la Gestión de Colonias Felinas es la realizada desde un prisma humanitario, basada en el llamado método CER (Captura, Esterilización, Retorno), que, además, es el método actualmente recomendado por la Organización Mundial de la Salud para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas.

La presencia de gatos en las calles es habitual en todas las ciudades y municipios, donde la mayoría son animales domésticos abandonados o perdidos, o de descendencia salvaje, los cuales se caracterizan por tener un estado nutricional y sanitario deficiente y por su alta capacidad de reproducción. Este problema se ha combatido, tradicionalmente, capturando y retirando los gatos de las áreas públicas; sin embargo, estos métodos no son efectivos porque aun llegándose a retirar todos los gatos de una colonia, la misma es repoblada en un breve espacio de tiempo. Esto, además, se agrava por la acción humana de dar de comer a las colonias en zonas residenciales, lo cual está absolutamente prohibido.

Por lo general, la ciudadanía tolera la presencia de colonias felinas, siempre y cuando no tengan un número elevado de individuos y las molestias que generen no sean excesivas. Sin embargo, las colonias ferales no controladas y muy numerosas pueden









generar problemas de olores y suciedad, además de ruidos (sobre todo en época de celo) e incluso daños materiales.

Hoy en día se aplican modelos de control de colonias de gatos que permiten disfrutar de estos animales en la ciudad, garantizándoles una adecuada integración en el entorno urbano. La clave de estos métodos está en el control de la superpoblación de animales, origen de las molestias a la vecindad y de los problemas de salubridad y limpieza asociados a las colonias incontroladas.

El método CER mejora la vida de estos animales y su relación con las personas que viven cerca de ellos, disminuyendo el tamaño de las colonias y permitiendo que los gatos tengan mejores condiciones de salubridad y una mayor esperanza de vida. Además, se ha demostrado que este método hace que las agresiones entre machos, con todas las consecuencias que ello conlleva (transmisión de enfermedades y olor fuerte debido a la presencia de hormonas en la orina del gato) disminuyan de forma notoria, suponiendo, en términos generales, que las quejas vecinales derivadas de la

presencia de gatos en nuestras calles se reduzca de forma importante.

Por lo tanto, el objetivo de este proyecto es evitar la proliferación incontrolada de animales, implantando su esterilización y adopción, controlando el estado sanitario de los gatos y de su entorno y promoviendo la convivencia respetuosa mediante la información, concienciación y mediación con la ciudadanía. Gestionar una colonia y controlarla tiene como objetivo, aunque pueda parecer contra intuitivo, su progresiva desaparición de forma natural y eficaz, observando los principios de ética en el manejo de animales, respeto a su grado de socialización, pero también la reducción del impacto en el entorno y control sanitario. Durante el proceso de control y cuidado de las colonias se consigue una mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuye la superpoblación y se generan beneficios gracias a su adecuada integración en la realidad urbana del municipio,

contribuyendo a su socialización y convivencia. Todas estas medidas deben acompañarse de políticas destinadas al fomento de la adopción responsable y a generar conciencia ciudadana en lo relativo a la esterilización de la mayoría de gatos con hogar y la eliminación del abandono.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento y ámbito de aplicación.

- El objeto de la presente ordenanza, en el ámbito de las competencias del Excelentísimo Ayuntamiento de Camas, es la regulación de la gestión de las colonias felinas del término municipal de Camas para lograr los siguientes objetivos:
 - a) Gestionar de manera ética y controlada la población de colonias felinas del término municipal de Camas.
 - b) Mejorar la convivencia ciudadana, estableciendo los derechos y deberes de la red de personas voluntarias en la gestión de las colonias felinas.
 - c) Proteger las colonias felinas autorizadas frente a actos que perjudiquen el bienestar de los animales que la componen.
 - d) Definir las características y requisitos que deben cumplir los puntos de



Validación: AYGZJ2CYW2T4NX3J9TG9M2JK2 ración: Hittps://armassedectroniciae. mento firmato e electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Página 3 de 20





- alimentación de las colonias felinas con el fin de procurar la salubridad de estos.
- e) Establecer planes para el fomento de la adopción responsable de los gatos que forman parte de las colonias felinas del municipio de Camas.
- 2) En el ejercicio de las competencias municipales, la presente Ordenanza desarrolla la legislación estatal en materia de gestión de colonias felinas, debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de acuerdo con la citada legislación.

Artículo 2. Definiciones.

- 1) Se entiende por colonia felina, a los efectos de esta ordenanza reguladora, a un grupo de gatos de las especia Felis Catus que vive en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.
- 2) Se entiende por colonia urbana controlada a aquella población de gatos urbanos ferales sobre la que se aplica el método CER por parte del Ayuntamiento de Camas, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de ésta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.
- 3) Se entiendes por método CER (Captura Esterilización Retorno) al método más eficaz para el control del crecimiento poblacional de gatos callejeros. Este método implica atrapar a todos (o a la mayoría) de gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.
 - Esta técnica estabiliza, de forma inmediata, el tamaño de una colonia si se logra la esterlización de, al menos, el 70% de los adultos fértiles. Una esterilización al 100% dará lugar a una declinación gradual de la población en cierto plazo.
 - Por lo tanto, se recomienda actuar sobre las colonias para conseguir su estabilización y disminución, reduciendo además, de esta forma, los comportamientos asociados con frecuencia a los gatos callejeros (maullidos, peleas, olores etc).
- 4) Esterilización: Método clínico practicado por personal profesional veterinario colegiado por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.
- 5) Gato comunitario: A los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie Felis Catus que vive en libertad pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.
- 6) Gestión de colonias felinas: Procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios son alimentados, censados y sometidos a un









programa sanitario básico y de control poblacional CER.

- 7) Persona Cuidadora: Persona que de forma voluntaria, con carácter altruista (sin recibir remuneración alguna) y debidamente autorizada se ocupa de la alimentación, cuidado y atención de una o varias colonias felinas, así como del cuidado del entorno de dichas colonias, siguiendo las directrices establecidas en la presente ordenanza.
- 8) Persona colaboradora responsable: Tendrá esta consideración la o las personas voluntarias, entidades colaboradoras o adjudicatario del servicio que controla la población de una o varias colonias felinas y se responsabiliza del seguimiento de la población, elaboración y mantenimiento del censo y de velar, en la medida de lo posible, del cumplimiento de la presente ordenanza, ejerciendo, además, el papel de interlocución con las partes implicadas en los aspectos relacionadas con la consolidación y seguimiento de la colonia. La persona colaboradora responsable también podrá ejercer funciones de persona cuidadora.
- Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Camas en la consolidación y control de las colonias felinas.
- 10) Colonia urbana controlada: Población de gatos ferales sobre la que se aplica el método CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de su evolución. El objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

Artículo 3. Prestación del servicio de Captura, Esterilización y Suelta de gatos ferales pertenecientes a Colonias Felinas.

- 1. El Ayuntamiento de Camas contratará un servicio para la Captura, Esterilización y Suelta de los gatos ferales pertenecientes a las colonias felinas del municipio.
- 2. El uso de este servicio estará condicionado a la aprobación previa por parte de la delegación de protección animal, de la persona colaboradora responsable y de la empresa adjudicataria del contrato, quienes establecerán el calendario y orden de preferencia de las esterilizaciones, con el fin de garantizar que el presupuesto anual se distribuye de forma óptima y qué animales necesitan la intervención con carácter más urgente, siguiendo así un criterio globlal de gestión y no necesidades particulares.
- 3. La empresa adjudicataria del contrato informará, con carácter semestral, del número de actuaciones realizadas, incluyendo el censo actualizado y la previsión de trabajos futuros.

TITULO II. AUTORIZACIONES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS AUTORIZADAS



oión: AYGZJ2GYW2T4NX3J9TG9M2JK2 Prost/Camas:sedelectonica es/ Intrado electónicament desde la plataforma esPublico Gestiona I Página 5 de 20





Artículo 4. Requisitos para la obtención de la autorización para adquirir la condición de persona colaboradora responsable y persona cuidadora en la gestión de las colonias felinas del municipio de Camas.

- 1) Para la obtención de la autorización necesaria para la gestión y/o alimentación de colonias felinas, la persona solicitante debe reunir los siguientes requisitos.
 - a) Ser mayor de edad
 - b) Declaración responsable que acredite la no existencia de denuncias relacionadas con maltrato animal.
 - c) Presentar la solicitud de autorización como persona colaboradora responsable y/o persona cuidadora de colonia felina. (ANEXO I)
 - d) Documento firmado de compromiso sobre la gestión ética de las colonias felinas asumiendo las funciones atribuidas como persona colaboradora responsable y/o persona cuidadora. (ANEXO II)

Artículo 5. Concesión de autorizaciones.

- 1. Para ejercer las funciones señaladas en artículos anteriores, es necesario disponer de autorización válida emitida por el Ayuntamiento de Camas. Dicha autorización estará asociada a una o varias colonias felinas autorizadas y en ella se especificará la función que la persona voluntaria desempeñara en cada colonia.
- 2. El Alcalde, o por delegación Concejal delegado en materia de bienestar animal acordará la concesión de la autorización que será validada por este órgano.
- 3. La figura de persona colaboradora responsable y/o persona cuidadora se renovará cada año de forma automática, hasta que la persona interesada presente renuncia expresa por escrito.
- 4. Podrá existir más de una persona ocupando la figura de persona colaboradora responsable. Para una mejor organización se podrá sectorizar el municipio y asignar a cada una de estas personas las colonias que coordinarán.
- 5. Las actuaciones de las personas cuidadoras se limitarán únicamente a las colonias que tengan asignadas, aunque podrá actuar de forma provisional sobre otras colonias con la autorización expresa y por escrito de la persona colaboradora responsable y/o del ayuntamiento.
- 6. La personas colaboradoras responsables y/o cuidadoras deberán portar siempre, en el ejercicio de sus funciones, el documento que les acredite ante la autoridad competente.
- 7. Las personas colaboradoras responsables y/o cuidadoras recibirán formación en materia de gestión de control de colonias felinas, impartida por personal con cualificación y experiencia en la materia.

Artículo 6. Revocación de autorizaciones para la gestión de colonias felinas.

Ayuntamiento de Camas



sión: AYGZJ2GYWZTANX3J9TG9M2JK2 https://famas.acelectronina.es/ firmatos electronica-enere desea la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20



- 1. Las autorizaciones para la gestión de colonias felinas podrán ser revocadas en caso de producirse incumplimientos en las funciones asignadas a las personas voluntarias, especificadas en el Título IV de la presente Ordenanza Municipal.
- Previa resolución del expediente de revocación de la autorización, se concederá audiencia a la persona interesada en plazo de diez días para que alegue cuanto interese a su derecho.
- 3. El Alcalde, o por delegación el Concejal delegado en materia de bienestar animal acordará, en su caso, motivadamente, la revocación definitiva de la autorización o la estimación de alegaciones presentadas por la persona voluntaria,
- 4. Se entenderá por inactividad a la completa ausencia del cumplimiento de funciones de la persona voluntaria por periodo de un año.
- 5. Transcurrido un año desde la revocación de la autorización, la persona voluntaria podrá solicitar de nuevo la autorización para la gestión de colonias felinas.
- 6. En ningún caso se concederá autorización tras una segunda revocación.

Artículo 7. Identificación de las personas colaboradoras responsables y de las personas cuidadoras.

- Tras la concesión de autorizaciones se dotará a la persona voluntaria de un documento acreditativo de tal condición. Este documento servirá de identificación ante la Policía Local y otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que así lo requieran.
- En el documento identificativo figurarán, al menos, los siguientes datos: Nombre completo de la persona voluntaria, NIF/NIE, fecha de concesión de la autorización, relación de colonias autorizadas asignadas y figura en cada una de ellas.
- 3. El soporte de dicho documento podrá ser físico o digital, según determine la Concejalía correspondiente para el mejor funcionamiento del sistema de gestión de colonias felinas.

TITULO III. REQUISITOS Y CONDICIONES DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS AUTORIZADAS

Artículo 8. Requisitos de la ubicación de las colonias y sus puntos de alimentación.

 Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:





- a) Vías y espacios públicos.
- b) Solares y descampados de titularidad municipal.
- c) Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en espacios de titularidad privada será obligatoria la autorización expresa del propietario/a del terreno para su ubicación en la misma y para las actuaciones a realizar en dicha colonia. (ANEXO III)
- 2) Los espacios donde se ubiquen las colonias felinas autorizadas deben reunir los siguientes requisitos: colonias felinas autorizadas deberán ubicarse en espacios que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) No encontrarse en terrenos de protección arqueológica, ni en el entorno de ningún bien de interés particular y turístico.
 - b) No encontrarse ubicados a menos de 20 metros de ningún centro educativo, cultural, deportivo, sanitario, centro de mayores y zonas de juegos infantiles.
 - c) No encontrarse en zonas especialmente habilitadas para perros.
 - d) No encontrarse cercanas a vías rápidas de tráfico rodado o vías rápidas de tráfico rodado muy intenso.
 - e) Cuando las colonias y/o punto de alimentación se encuentre en el acerado de una vía pública, estos no deberán entorpecer el paso de las personas viandantes, dejando libre una distancia mínima de paso de 80 cm. Además, en caso de encontrarse en la fachada de una vivienda o edificio de viviendas, deberá contar con la autorización por escrito del propietario o comunidad de propietarios correspondiente. Esta autorización, cuando proceda, deberá ser presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Camas por parte de la persona colaboradora responsable de la colonia.
 - f) En caso de existir previamente a la aprobación de esta ordenanza alguna colonia que no cumpliese con los requisitos establecidos, esta deberá adaptarse a los mismos de forma progresiva, en plazo máximo de un año teniendo presente que la naturaleza de los gatos impide que se realicen traslados inmediatos.
 - g) La persona responsable de la colonia, junto a la persona coordinadora, informarán periódicamente de la evolución del traslado.

Artículo 9. Condiciones de cuidado del entorno físico de la colonia.

- La presencia de una colonia felina no debe suponer un impacto negativo en las condiciones de salubridad, limpieza y estética del entorno físico en que se ubica.
- 2. Las personas cuidadoras procurarán la no existencia de restos de comida desperdigado fuera de los puntos de alimentación que puedan atraer otra fauna distinta a los gatos ferales. Además, vigilarán la no existencia de agua estancada en los contenedores del alimento u otros recipientes presentes en el entorno de la colonia, a fin de evitar la proliferación de mosquitos
- 3. Independientemente de las labores de limpieza, el servicio municipal de control de plagas contratado realizará desinfecciones y desinsectaciones periódicas en







la ubicación de las colonias felinas autorizadas por el Ayuntamiento de Camas.

Artículo 10. Condiciones de alimentación controlada.

- La alimentación de los gatos ferales del término municipal solo podrá ser llevada a cabo por las personas autorizadas para tal fin por parte del Ayuntamiento de Camas.
- 2. En los puntos de alimentación de las colonias felinas autorizadas solo podrá depositarse pienso seco y agua, en cantidad adecuada a la población de la colonia.
- 3. En ningún caso se autorizará el depósito de comida casera.
- 4. Se podrá utilizar comida húmeda para realizar capturas, administrar medicamentos o alimentar a gatos enfermos, viejos o cachorros, o aquellos que así determine la empresa adjudicataria del contrato. En todo caso se deberá retirar el recipiente de comida húmeda inmediatamente después de que el gato lo ingiera. La alimentación con comida húmeda se comunicará a la persona colaboradora responsable a fin de controlar los puntos en los que se realiza esta práctica.
- 5. No se podrán administrar medicamentos a los gatos sin la debida prescripción veterinaria y será necesario comunicarlo a la persona coordinadora.
- 6. Se procurará que los comederos no sean frecuentados por otros animales, intentando, siempre que sea posible, que estos se encuentren cubiertos cuando sea posible para dificultar la visión de las aves, desde el aire. Dichos comederos serán instalados por las personas cuidadoras.

Artículo 11. Mantenimiento, supervisión y seguimiento de las colonias felinas.

- 1) La supervisión y seguimiento es fundamental para el mantenimiento en condiciones óptimas de las colonias y el control exhaustivo de los animales.
- La detección por parte de la persona cuidadora de la llegada de cualquier nuevo animal será comunicada a la persona coordinadora responsable, con el objetivo de proceder a su captura para esterilización y retorno a la colonia ya controlada.
- 3) Es necesario el análisis anual del programa para su continuidad en el tiempo hasta tener todas las colonias controladas. Dicho seguimiento se realizará mediante un sistema de indicadores que ayudará a evaluar el éxito de la gestión y a detectar los posibles errores en su planificación. Los indicadores serán los siguientes:
 - a) N.º de gatos esterilizados.
 - b) N.º de gatos identificados con microchip.
 - c) N.º de gatos vacunados.
 - d) N.º de adopciones.

d. Validación: AYGZJ2GYW2T4NX3,9TG9M2JK2 fificación: https://camas.sedelectronica.es/ cumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20







- N.º de campañas de sensibilización realizadas.
- N.º de formaciones impartidas.

Artículo 12. Campañas de información y sensibilización

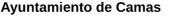
- 1) Se realizarán campañas de información y sensibilización con el fin de conseguir una integración real de las colonias felinas en el entorno urbano, una mayor protección animal y un mayor conocimiento sobre las obligaciones de los titulares de animales de acuerdo con la normativa vigente. Dichas campañas girarán principalmente en torno a:
 - a) Campañas contra el abandono.
 - b) Control de identificación.
 - c) Campañas de adopción y concienciación.
 - d) Campañas de esterilizaciones privadas de gatos.

Artículo 13. Registro de Colonias

- 1) Tras la solicitud de autorización de nuevas colonias felinas por parte de las personas cuidadoras y/o colaboradoras responsables autorizada el servicio municipal competente realizará una visita a la ubicación a fin de autorizar o no el registro de dicha colonia, valorando cada solicitud de forma individual, en base a criterios de protección animal, salud pública, sanidad ambiental, características del entorno, medioambientales etc.
- 2) Durante el trámite de análisis de la solicitud se podrá solicitar cualquier otra información complementaria que se precise para la toma de decisión de cara a la autorización de la colonia.
- 3) En aquellos casos en que la ubicación de la colonia sea causa de conflicto y/o discrepancia vecinal, el ayuntamiento podrá realizar la mediación correspondiente con los citados vecinos y vecinas, a fin de ofrecer información y formación sobre los beneficios de la gestión controlada CER siempre que las condiciones de salud pública, protección ambiental y del entorno y seguridad lo permitan.
- 4) Se elevará la propuesta a la Alcaldía para la concesión de autorización.
- 5) En el caso de que una colonia sea autorizada la misma será incorporada al registro en la sección de colonias felinas del Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA) en base a Convenio de Colaboración entre el Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Camas para la gestión ética de colonias felinas urbanas.
- 6) Los animales serán registrados a nombre el Excmo, Ayuntamiento de Camas,

Artículo 14, Identificación y señalización de las colonias felinas autorizadas.

1) Las colonias felinas autorizadas se encontrarán debidamente identificadas





ción: AYGZJ2GYW2T4NX3J9TG9M2JK2 Firmacs sedelectrónicas es/ Intracks el-kactónicament desde la plataforma esPublico Gestiona I Página 10 de 20





mediante un número único y señalizadas mediante cartel ubicado en las inmediaciones de estas, previsiblemente, junto al punto de alimentación. Este cartel contendrá información necesaria para permitir su identificación, la cual será, como mínimo, la siguiente:

- a) Nombre asignado a la colonia felina.
- b) Fecha de autorización de la colonia felina.
- c) Número identificativo de la colonia felina.
- d) Texto en el que se indique que se trata de una colonia felina autorizada.
- e) Enlace o código QR que dirija a la presente ordenanza y a otras webs de interés.
- 2) El Ayuntamiento, a través de la delegación municipal en materia de bienestar animal, podrá aprobar el diseño del cartel en un formato suficientemente visible y resistente a la intemperie, siendo el formato básico y mínimo un cartel tamaño DIN A3 con acabado plastificado
- 3) Dicho cartel podrá ser instalado en cualquier espacio o mobiliario público siempre que no suponga una molestia para el resto de la ciudadanía.
- 4) El Ayuntamiento deberá facilitar a la persona responsable la reposición del cartel si este se extravía o deteriora.

TITULO IV. FUNCIONES DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS

Artículo 15. Funciones de las personas cuidadoras autorizada.

- 1) La figura de persona cuidadora es voluntaria, no pudiendo percibir remuneración económica por la realización de sus funciones que son:
 - a) Participar en la alimentación adecuada de estas, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas en esta ordenanza municipal. El Ayuntamiento de Camas, siempre que presupuestariamente sea posible, costeará los gastos alimentarios de los gatos de las colonias ferales del municipio.
 - b) Velar por el cumplimiento de las condiciones higiénicas y de limpieza del entorno de la colonia, en coordinación con el resto de agentes implicados en la gestión ética de la misma, realizando las labores de limpieza básicas (barrido de restos de pienso, reposición de comederos etc.).
 La limpieza viaria general y las labores de desbroce serán realizadas por el servicio municipal de limpieza y por el servicio municipal de jardinería.
 - c) Realizar el control de la población de la colonia, actualizando, a petición de la persona coordinadora autorizada, el censo de la misma y garantizando la veracidad de dicha actualización.
 - d) Transmitir las necesidades de esterilización a la persona colaboradora responsable autorizada a fin de poder gestionar y planificar la calendarización de las mismas.
 - e) Colaborar, a requerimiento de la persona colaboradora responsable, con la empresa adjudicataria en labores de captura y retorno.
 - f) Transmitir a la persona colaboradora responsable cualquier incidencia



Validación: AYGZJ2GYWZT4NX3J9TG9M2JK2 ración (https://camas.sedeitomicamento firmatio sedetónicamente desde la pataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

Ayuntamiento de Camas





detectada en la colonia que tiene asignada.

Artículo 16. Funciones de las personas colaboradoras responsables.

- 1) La persona cuidadora autorizada es aquella persona física o jurídica designada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Camas para ejercer, de manera voluntaria y altruista, las labores de coordinación de las distintas personas cuidadoras, así como de la interlocución con el ayuntamiento y con la empresa adjudicataria del contrato de CER. La figura de las personas colaboradoras responsables es voluntaria, no pudiendo percibir remuneración económica por la realización de sus funciones que son:
 - a) Favorecer que las personas cuidadoras realicen sus funciones en base a esta ordenanza y centralizar las incidencias, necesidades y sugerencias relacionadas con los distintos agentes implicados para transmitirlas al avuntamiento.
 - b) Recibir por parte del ayuntamiento la información de relevancia en relación a las colonias sobre las que ejerce sus funciones.
 - c) Transmitir al ayuntamiento la información de relevancia en relación a las colonias sobre las que ejerce sus funciones.
 - d) Coordinar con la empresa adjudicataria las acciones mensuales a realizar sobre las colonias felinas sobre las que ejerce sus funciones.
 - e) Velar por la atención equitativa a las personas voluntarias, procurando satisfacer las necesidades de estas dentro del Plan de Gestión.
 - f) Aportar sugerencias de mejora del proyecto de gestión de colonias felinas.
 - g) Colaborar con el ayuntamiento y la empresa adjudicataria en la actualización del censo de población felina.
- 2) La persona coordinadora guardará la privacidad de cualquier dato personal al que tenga acceso durante el desempeño de sus funciones, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 17. Funciones de la empresa adjudicataria del servicio y los procedimientos de captura, esterilización y suelta de los gatos ferales de las colonias felinas en el municipio de Camas.

- Las funciones de la empresa adjudicataria del servicio serán aquellas recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que hayan concurrido en el proceso de licitación, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2) Igualmente, los procedimientos de captura, esterilización y suelta serán los establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que hayan concurrido en el proceso de licitación, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la normativa relacionada con la protección y el bienestar animal en nuestro territorio.









TITULO V. PROTECCIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS

Artículo 18. Protección de la integridad de las colonias felinas y sus puntos de alimentación, así como de los individuos que la componen.

- 1) Corresponderá a la persona coordinadora autorizada el poner en conocimiento del Ayuntamiento de Camas aquellas actuaciones que puedan atentar contra la integridad de las colonias felinas y sus individuos.
- 2) Las acciones que menoscaban la integridad de las colonias y, en consecuencia, atentan contra los principios de protección de la salubridad pública y el medio ambiente urbano, se consideran infracciones de la presente ordenanza, de conformidad con el artículo 18 de la misma, sin perjuicio de lo previsto en el régimen sancionador de la ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales (BOE n.º 75 de 29 de marzo de 2023).

Artículo 19. Obligaciones de la ciudadanía.

- 1) Las personas, en su convivencia natural con las colonias felinas, deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos comunitarios que las integran, así como las instalaciones de comida y refugio propias del programa de gestión de gatos comunitarios.
- 2) Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas necesarias para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.

Artículo 20. Prohibiciones.

- 1) Quedan prohibidas, en relación a las colonias felinas, las siguientes actuaciones:
 - a) El sacrificio de los gatos, salvo por desórdenes que comprometan la salud del gato a largo plazo o en los supuestos excepcionales permitidos en la ley para el sacrificio de animales de compañía. El sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinarios.
 - b) El abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia.
 - c) La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.
 - d) El aprovechamiento cinegético de los gatos.
 - e) La retirada de gastos comunitarios de su colonia, con las siguientes excepciones:
 - e.1) Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por si mismos en su entorno y territorio habituales, valorándose en estos casos por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.
 - e.2) Gatos socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.
 - e.3) Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.

Cód. V Verific Docur

oion: AYGZJ2GYW2T4NX3J9TG9M2JK2 | Higs://camas:sedetomica-de la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

Ayuntamiento de Camas





- 2) La reubiación o el desplazamiento de gatos comunitarios, con le excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:
 - a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y calidad de vida.
 - b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en espacios de la Red Natura 2000.
 - c) Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
 - d) Suponga un riesgo para la salud y la seguridad de las personas.
- 3) Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento en otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizará bajo supervisión veterinaria y previo informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad, donde se valorarán las situaciones descritas en las letras a), b) y c), se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos. En el caso de la letra d), la valoración de la situación descrita la realizará el órgano competente en la materia.

TITULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 21. Infracciones.

- 1) Constituyen infracciones a la presente ordenanza reguladora las siguientes actuaciones:
 - a) Romper, deteriorar y ocasionar desperfectos en los carteles informativos de las colonias ferales del municipio.
 - b) Romper, deteriorar y ocasionar desperfectos en los puntos de alimentación y sus elementos (comederos y bebederos).
 - c) Cualquier otra actuación tendente a evitar el asentamiento de la colonia en la ubicación autorizada por el ayuntamiento.
- 2) Todas ellas constituyen infracción de carácter leve.
- 3) La comisión de una tercera infracción de carácter leve, siempre que en el plazo de un año anterior el infractor hubiera sido sancionado por dos faltas leves de la misma naturaleza, será considerada falta grave.

Artículo 22. Régimen de las sanciones.

- Las infracciones a los preceptos establecidos en la presente Ordenanza Municipal podrán ser sancionados con multas de hasta 750 € en el caso de infracciones leves y de 750,01 a 1500 € en el caso de infracciones graves.
- La graduación de la cuantía de las multas y la imposición de sanciones accesorias será de conformidad con lo establecido en el título VI de la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- 3. La imposición de sanciones será compatible con la exigencia a la persona



Validación: AYGZJ2GYWZT4NX3J9TG9M2JK2 ración fintps://camas.sedeitomicamento fintmidos-dectónicamente desde la pataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20

Ayuntamiento de Camas





infractora de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como la indemnización por daños y perjuicios causados por los hechos sancionados.

4. El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones previstas en la presente Ordenanza y no recogidas en el artículo 21 se sancionará de conformidad a lo establecido en el Título VI de la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y el resto de normativa que resulte de aplicación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera

Transcurrido un año desde la entrada en vigor de esta Ordenanza Municipal, las colonias felinas existentes deberán adaptarse a esta nueva normativa, así como establecerse las nuevas ubicaciones que en su caso se determine de conformidad con lo dispuesto en el presente texto.

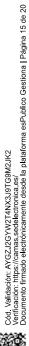
DISPOSICIÓN ADICIONAL

Mediante resoluciones, bandos u otros procedimientos legales por parte de la alcaldía, podrán ser regulados aspectos menores, no sustantivos del servicio, que procuren una mejor operatividad del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente ordenanza reguladora entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.









ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO PERSONA COLABORADORA RESPONSABLE Y/O PERSONA CUIDADORA DE COLONIA FELINA.

Datos del solicitante		
Nombre y apellidos:		
DNI:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio:		
Teléfono de contacto:	E-Mail:	
Solicitud de autorización como	: Colaborador responsble	e Cuiဩdor
Datos de colonias felinas so	bre las que ejercerá sus f	funciones:
Nombre de la colonia:		
Dirección:		
N.º aproximado de gatos:		

Ayuntamiento de Camas



Problemas detectados:
Declaración responsable:
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos manifestados son ciertos, que los documentos aportados corresponden con la realidad y dispongo de los originales de los mismos, y cumplo los requisitos exigidos para recibir la autorización solicitada.
Declaro bajo mi responsabilidad conocer el contenido de la Ordenanza Municipal para la Gestión de Colonias Felinas del municipio de Camas y cumpliré todas las directrices e instrucciones establecidas en esta, asumiendo la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar durante el desarrollo de mis labores.
Declaro bajo mi responsabilidad no tener denuncias relacionadas con el maltrato animal.

Protección de datos de carácter personal:

De acuerdo con lo dispuesto en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, se le informa que el tratamiento de sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Camas como Responsable del Tratamiento y (Secretaría General) en base a una obligación legal y/o en base a un interés público (artículo 6.1 c) de RGPD con la finalidad de atender y verificar su solicitud.

Los datos de carácter personal aportados solo se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la cual han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Asimismo, se informa al interesado que no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, para ello se deberá comunicar mediante solicitud dirigida a la atención del Ayuntamiento de Camas, Plaza Nuestra Señora de los Dolores s/n, 41900, Sevilla o bien a través de sede electrónica.

Cod. Validación: AYGZJ2GYWZT4NX3J9TG9M2JK2 Verificación: https://camas.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20





क्क	AYUNTAMIENTO DE
	CAMAS

En Camas, a	de	de	
Firmado:			

ANEXO II

COMPROMISO SOBRE LA GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS ASUMIENDO LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS COMO PERSONA COLABORADORA RESPONSABLE Y/O PERSONA CUIDADORA.

Datos de la persona colaboradora responsable y/o cuidadoras

Nombre y apellidos:	_
DNI:	
Domicilio:	
Teléfono de contacto:	_ E-Mail:

Compromiso:

La persona abajo firmante se compromete a cumplir con lo establecido en la presente ordenanza municipal, con la normativa vigente en materia de protección animal así como con cualquier otra relacionada con la gestión de colonias felinas.

La falsedad u omisión respecto al cumplimiento de los apartados anteriores determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos y la perdida de condición de

Ayuntamiento de Camas





persona colaboradora responsable y/o cuidadora, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

En Camas, a _	de	de _	
Firmado:			

ANEXO III

CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO PARA LOCALIZACIÓN DE COLONIA FELINA EN PROPIEDAD PRIVADA

D/D ^a	con DNI	, en calidad de
presidente de la comunidad de	e vecinos/propietario/a del inmue	eble sito en
callea		autorizo
	, perso	ona cuidadora y/o
colaboradora responsable de	colonias felinas, para la instalac	ción de un punto de
alimentación de colonia felina	en dicho espacio, en las condic	iones que se
establecen en la Ordenanza p	ara la Gestión de las Colonias F	-elinas del municipio

Ayuntamiento de Camas





de Camas.

En Camas, a	de	e de .	
Firmado:			

El Alcalde Presidente

Fdo.- Victor Manuel Ávila Muñoz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: AYGZJ2GYWZT4NX3J9TG9M2JK2 Verificación: https://camas.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Página 20 de 20







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que mediante sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el 5 de abril de 2024, se adoptó entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

PUNTO N.º 8.- TURNO URGENTE N.º 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE DE OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2024 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Vista la propuesta de la Sra. Delegada de Recursos Económicos, Recursos Humanos y Guadajoz, de fecha 4 de abril de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

- "1.- Que habiendo sido aprobado definitivamente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Carmona para el ejercicio 2024, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 26 de enero de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 50, de fecha 12 de marzo de 2024; hace preciso, en virtud de ello, proceder a la elaboración y aprobación de la Oferta de Empleo Público de dicha Administración Local, para el ejercicio 2024, donde se reflejan las plazas de nueva creación dotadas presupuestariamente, tanto de personal funcionario como de personal laboral que no pueden ser cubiertas con los efectivos del personal existente.
- 2.- Consta en el expediente convocatoria de Mesa de Negociación Conjunta celebrada con fecha 15 de febrero, a las 9:00 horas, en cuyo Orden del Día se establece la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024 .

LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en su artículo 19.Uno.c), en ejercicio de coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, incluye a las Corporaciones Locales y organismos dependientes de ellas en su ámbito de aplicación, siendo normativa básica de aplicación en la regulación de las Ofertas de Empleo Público anuales de las citadas corporaciones.
- 2.- Según determina el artículo 70 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: "...Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."
- 3.- Establece el artículo 91.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local que: "1.- Las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal".
- 4.- En términos similares se pronuncia el artículo 128.1 del R.D. Leg. 781/1986, por el que se apruebe el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local "Las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas".
- 5.- Los Artículos 36.3 y 37.1 l) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se dispone que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que proceda en cada caso, las materias siguientes: "l) los criterios generales sobre ofertas de empleo público".

Visto informe de la Jefa de Servicio de RR.HH., así como el informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 4 de abril de 2024.

Por todo cuanto antecede, la Concejala-Delegada de RR.HH. De este Excmo. Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Pág 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 77E800217C7300F2U9M3H1V5H1 en https://sede.carmona.org

EXPEDIENTE :: 202402200000015

Fecha: 13/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E800217C7300F2U9M3H1V5H1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



PRIMERA.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Carmona para el año 2024, la cual está integrada por las siguientes plazas:

Plantilla personal de Funcionarios:

CODIGO/PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PROCEDIMIENTO
F0206000031029	Administración General	Administrativo	Seguridad	C1	Oposición libre
F0206000031030	Administración General	Administrativo	RRHH	C1	Concurso-oposición (promoción interna)
F0206000031027	Administración General	Administrativo	Administrativo SAC	C1	Concurso- Oposición (promoción interna)
F0207000044021	Administración General	Auxiliar Administrativo	RRHH	C2	Oposición Libre
F0207000044042	Administración General	Auxiliar Administrativo	Cultura	C2	Oposición Libre
F0204020007014	Administración Especial	Tecnico Superior	Asesor jurídico	A1	Concurso oposición
F0309050034088	Administración Especial	Técnico Auxiliar	Delineante	C1	Concurso-oposición
F0309050032093	Administración Especial	Técnico Auxiliar	Informático	C1	Concurso-oposición
F0309030012070	Administración Especial	Técnico Superior	Arqueóloga	A1	Concurso (funcionarización)
F0310090073157	Administración Especial	Personal de oficios	Conserje mantenedor CTA	AP	Concurso (provisión puesto)
F0310090073163	Administración Especial	Personal de oficios	Conserje mantenedor Santa Ana	AP	Concurso-oposición

Plantilla personal laboral:

CODIGO/PLAZA	GRUPO	PROCEDIMIENTO
L0534000073281 CONSERJE MANTENEDOR INSTAL DEPORTIVAS ½ JORNADA	AP	Concurso-oposición
L0433210107236 MONITOR PARTICIPACION CIUDADANA	C2	Concurso-oposición
L0323110014189 EDUCADOR SOCIAL	A2	Concurso-oposición
L0332301024202 TECNICO DE JARDIN DE INFANCIA	C1	Concurso-oposición
L0523134065261 LIMPIADORA LAVANDERA RASP	AP	Concurso (provisión puesto)

SEGUNDA.- Dar traslado de la presente resolución a los Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, así como a la Intervención de Fondos Municipales.

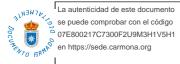
TERCERA.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para general conocimiento."

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez





EXPEDIENTE :: 2024022000000015

Fecha: 13/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL







Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 119 /2024.

Asunto: LISTA DE APROBADOS DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO RELATIVAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

En relación con la Convocatoria integrante de la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización y Consolidación del Personal de éste Ayuntamiento publicada en el BOE de 11 de Diciembre de 2023, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público.

Se ha procedido a la valoración de los méritos para las Plazas que se indican con la adjudicación de las mismas a los aspirantes que se enumeran, conforme a las Actas del Tribunal reunido en el Ayuntamiento el 2 de Abril de 2024.

Y en consideración con lo anterior, HE RESUELTO:

 APROBAR la lista de aspirantes que han superado la selección del proceso relativo a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización y Consolidación del Personal de éste Ayuntamiento, a los/as que se relacionan seguidamente, y para las Plazas de Personal Laboral Fijo que se indican:

PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PSICÓLOGO	R. PIÑERO CABANILLAS	***048-Y
TÉCNICA EDUCADORA SOCIAL	C. FOMBELLA SALAS	***919-E
TÉCNICA TRABAJADORA SOCIAL	M.R.FERNÁNDEZ BALSELLS	***667-H
AGENTE DE IGUALDAD	E. CARMONA GALLEGO	***645-J
AGENTE INNOVACIÓN LOCAL	C. GÓMEZ GARRIDO	***057-H
DIRECTOR CENTRO OCUPACIONAL	R. FALCÓN NEYRA	***855-J
DIRECTORA ESCUELA INFANTIL	R.M. AMOR VALVERDE	***457-T

- 2. Publicar las mismas en el BOP de la provincia de Sevilla y en el Tablón de la Web municipal.
- 3. De conformidad con la estipulación 13 de las Bases Generales forman parte de la bolsa que se indican a los aspirantes que se mencionan:

PSICÓLOGO: E. CANTALEJO VILLANUEVA ***540-F

EDUCADORA SOCIAL: P. HERENCIA CUENCA ***138-L

TRABAJADORA SOCIAL: G.M. ESTEBAN BÉJAR ***918-M

Castilblanco de los Arroyos, a fecha de firma electrónica.

El ALCALDE, JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

Código Seguro De Verificación	ON5+IbRx1xmLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	09/04/2024 10:47:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ON5+IbRx1xmLBJVrEFovoA==		





Ncalde Fecha Firma: 08/04/2024 HASH: 2c61cdf910de891658c9ac7a041153ea

3onzalo Domínguez Delgado (1 de 1)



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobada inicialmente la desafectación del trazado del camino público identificado mediante referencia catastral 41031A011090440000AH y forma parte del Camino de Zufre identificado como nº 1 en el documento de localización de Caminos Vecinales de Bases Documentales Antiguas en el Término municipal de El Castillo de las Guardas propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, por Acuerdo del Pleno Municipal de Sesión Extraordinaria Urgente de 5 de abril de 2024, conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es].

El Castillo de las Guardas a 8 de abril de 2024.

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Validación: 3ZWZGJN4QRSMF7CMPEZZEWKTH Verificación: https://ecsatillocelasguardas.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de '





ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulador de Innova-Cantera del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas de los artículos 4 y 5.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la publicación el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en el Portal de Transparencia, los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado













Constantina: Historia y Naturaleza

ANUNCIO:

RUBÉN RIVERA SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA).

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 99/2024, de 10 de abril se ha resuelto aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de los puestos de trabajo definidos en dichas bases.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se transcribe el texto íntegro de las bases de selección:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CONSTANTINA (SEVILLA) BASE PRIMERA. - OBJETO.

Resultando que con fecha 18 de diciembre de 2023 se emitió RESOLUCIÓN DEFINITIVA COMPLEMENTARIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE SEVILLA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

En base a dicha Resolución, se va a ejecutar el <u>Programa de Empleo y Formación CONSTANTINA EMPLEA</u>, ascendiendo su coste total a **420.240,60 euros (CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS)**, habiéndose concedido la financiación del mismo en un 100% por la Junta de Andalucía. La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución proviene en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado.

Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, la selección del personal directivo, formador y de apoyo de los proyectos será realizada por la entidad beneficiaria, atendiendo a las particularidades del proyecto.

La selección se regirá por lo dispuesto en la Orden anteriormente citada y en las presentes Bases, sin perjuicio de la aplicación del resto de normas vigentes en esta materia. El certificado de profesionalidad a impartir es:

 "Actividades de Gestión Administrativa". Certificado completo. (ADGD0308)

(RD 645/2011, de 9 de mayo)

Para la puesta en marcha y ejecución del programa se contemplan los siguientes perfiles:

- 1 personal directivo.
- 1 personal docente.
- 1 personal de apoyo administrativo
- 1 personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo.

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505 E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/04/2024 13:28:06
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==		





BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO, FUNCIONES Y CLASES DE NOMBRAMIENTOS/CONTRATOS A CONCERTAR

2.1. Requisitos de admisión y funciones

Para ser admitidas a la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

- a) Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad, que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el Tratado de la Unión Europea y normativa de desarrollo. También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.
- f) Las personas candidatas deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la titulación indicada para cada proceso selectivo en las presentes Bases.
- g) Además, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos específicos que se estipule para cada proceso selectivo en las presentes Bases.

Los requisitos anteriormente citados deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión o firma del contrato, en cuyo caso deberá, además, acreditar ante la Corporación, con carácter previo, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.2. Personal a seleccionar

Se seleccionará al siguiente personal para participar en el Proyecto Constantina Emplea:

2.2.1. Personal directivo: 1 director/a del proyecto

La persona titular de la Dirección del Programa realizará las funciones de dirección del Proyecto en general; deberá dirigir, coordinar y supervisar el buen funcionamiento del Programa, así como a su término preparar la documentación pertinente y redactar la correspondiente Memoria Final justificativa.

Los requisitos específicos, según la normativa vigente son:

-TITULACIÓN:

Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial. (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado o similar).

-PERFIL:

Código Seguro De Verificación	TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/04/2024 13:28:06
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==		









Constantina: Historia y Naturaleza

 Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

- -Nº de plazas: 1 plaza.
- -Duración contrato: 14 meses.
- -Jornada: completa.
- -Funciones: Garantizar el correcto desarrollo del proyecto y llevar a cabo su ejecución.
- -Tareas:
 - -Planificar y organizar la dinámica de funcionamiento del proyecto.
 - -Realizar el seguimiento y llevar el control del desarrollo del proyecto.
 - -Dirigir las actividades formativas que se lleven a cabo.
 - -Representar externamente al proyecto en el territorio.
 - -Coordinar los recursos humanos.
 - -Comprometerse y quedar a disposición de ejecutar las actuaciones que la Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo estime oportunas y necesarias.

La persona seleccionada tendrá la condición de <u>funcionario/a interino/a</u>, durante el período de <u>catorce meses</u>, doce meses que durará la ejecución del programa más un mes anterior al inicio del Programa y otro mes posterior a la finalización del mismo para el cierre y justificación del programa, con nombramiento como funcionario/a interino/a a tiempo completo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2.2. Personal Docente, especialidad (ADG0803) ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

Los requisitos específicos, según la normativa vigente son:

- **-TITULACIÓN**: Según RD 645/2011, de 09 de Mayo por el que se regula el certificado de profesionalidad ADGD0308 "ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA", son las siguientes:
 - Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes.
 - Técnico Superior de la familia profesional de Administración y gestión.
 - Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Administración y Auditoría de la familia profesional de Administración y gestión.

-EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Si la persona aspirante posee la titulación requerida no deberá acreditar experiencia profesional.

Si, por el contrario, la persona aspirante no cuenta con ninguna de las titulaciones indicadas, deberá acreditar, al menos, tres años de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia.

Dicha experiencia profesional deberá acreditarse en las ocupaciones relacionadas con los certificados de profesionalidad a impartir.

Conforme a la Disposición adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, no será exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores y formadoras para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida que figura en cada uno de los reales

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505 E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/04/2024 13:28:06
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==		





decretos por los que se establece cada Certificado de profesionalidad.

-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

- -Nº de plazas: 1 plaza.
- -Duración contrato: 12 meses.
- -Jornada: Completa.
- -Funciones: Guiar al alumnado en el proceso de adquisición de las competencias profesionales definidas en cada una de las especialidades formativas que integran el itinerario formativo del proyecto.
- -Tareas:
 - -Planificar y programar acciones formativas.
 - -Diseñar y/o recopilar el material didáctico necesario para la impartición de la formación.
 - -Impartir y dinamizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - -Controlar la asistencia del alumnado.
 - -Tutorizar y orientar al alumnado en el desarrollo de la acción formativa.
 - -Evaluar el aprendizaje del alumnado y la acción formativa.
 - -Tutorización y acompañar al alumnado-trabajador en el desarrollo de la actividad profesional.

El personal docente, para las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, deberá cumplir los requisitos conforme a lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio (B.O.E. de 22 de julio de 2023) por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional; la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, (B.O.J.A. de 7 de marzo de 2024) por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía; así como también lo establecido en el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Administración gestión que se incluyen en el repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1210/2009, de17 de julio, según el cual:

- 1. Las prescripciones sobre formación y experiencia profesional para la impartición de los certificados de profesionalidad son las recogidas en el apartado IV de cada certificado de profesionalidad y se deben cumplir tanto en la modalidad presencial como a distancia.
- 2. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador/a o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en todas sus especialidades, o título de graduado en Psicología o título de graduado en Pedagogía o postgrado de especialización en Psicopedagogía.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del título de Especialización didáctica expedido por el Ministerio de Educación o equivalente.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
- **3.** Los formadores que impartan formación a distancia deberán contar con formación y experiencia en esta modalidad, en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como reunir los requisitos específicos que se establecen para cada certificado de profesionalidad. A tal fin, las autoridades competentes desarrollarán programas y actuaciones específicas para la formación de estos formadores."

Estas personas exentas acreditarán dicha competencia docente por la aportación de la documentación que acredite encontrarse en alguno de los tres supuestos anteriores mencionados.

La persona seleccionada concertará con el Ayuntamiento un <u>contrato laboral temporal</u> de <u>doce</u> <u>meses</u> de duración con jornada laboral a tiempo completo, con base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena ("Contratos vinculados a programas de activación para el empleo") del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleo.

2.2.3. Personal de apoyo administrativo

Los requisitos específicos, según la normativa vigente son:

-TITULACIÓN:

Código Seguro De Verificación	TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/04/2024 13:28:06
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==		









Constantina: Historia y Naturaleza

 Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

-PERFIL:

 Al menos un año de experiencia profesional acreditada como administrativo/a (grupo 05 de cotización) en los últimos cinco años.

-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

-Nº de plazas: 1 plaza.

-Duración contrato: 14 meses.

-Jornada: completa

-Funciones: las labores administrativas del programa

La persona seleccionada tendrá la condición de <u>funcionario/a interino/a</u>, durante el período de <u>catorce meses</u>, doce meses que durará la ejecución del programa, más un mes anterior a la ejecución del programa y otro mes posterior a la finalización del mismo para el cierre y justificación del programa, a tiempo completo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2.4. Personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo

Los requisitos específicos, según la normativa vigente son:

-TITULACIÓN:

• Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.

-PERFIL:

 Un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

-Nº de plazas: 1 plaza.

-Duración contrato: 3 meses.

-Jornada: completa.

-Funciones: Impulsar la coordinación del proyecto con las iniciativas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo del territorio.

-Tareas:

- -Realizar acciones de prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio del proyecto y el alumnado de los proyectos.
- -Facilitar al alumnado un conocimiento específico de las empresas del territorio, acerca de su actividad, puestos de trabajo, organización y sistemas de selección de personal.
- -Realizar acciones de orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción.
- -Mediar laboralmente y gestionar recursos de empleo.

La persona seleccionada concertará con el Ayuntamiento un <u>contrato laboral temporal</u> de <u>tres</u> <u>meses</u> de duración con jornada laboral a tiempo completo, con base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena ("Contratos vinculados a programas de activación para el empleo") del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleo.

2.3. Clases de contratos o nombramientos

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505 E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/04/2024 13:28:06
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==		





Se realizará un proceso selectivo por cada nombramiento a efectuar o contrato a concertar.

Los contratos derivados del resultado de los procesos selectivos se concertarán con base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena ("Contratos vinculados a programas de activación para el empleo") del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleo.

No obstante, en el caso del Personal Directivo del Programa y del Personal de Apoyo Administrativo, se efectuará un nombramiento interino por ejecución de programa temporal, tal y como habilita el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

BASE TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del personal de ejecución del Programa de Empleo y Formación del municipio de Constantina se realizará aplicando criterios relativos a selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, atendiendo a los principios que presiden la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas previstos en el artículo 103 de la Constitución Española y 55 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sistema de acceso a la función pública seleccionado es el de concurso de méritos.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos del puesto de trabajo es la siguiente:

- -Curriculum Vitae actualizado.
- -Copia del DNI, NIE o, en su defecto, pasaporte.
- -Copia de la titulación exigida para participar en el proceso selectivo, o el resguardo de haber abonado dos derechos de expedición.
- -Contratos de trabajo (en caso de servicios prestados en empresa o entidad privada) y/o Certificados de Servicios previos (Anexo I), en caso de servicios prestados en Administraciones Públicas.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- -Títulos cursos formación superior y complementaria relacionados con el puesto.

Las personas candidatas podrán obtener un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente

- -Hasta un máximo de 6 puntos en la experiencia profesional.
- -Hasta un máximo de 4 puntos por formación.

3.1. Para el puesto de DIRECTOR/A se valorará:

Por experiencia profesional (máximo 6 puntos). a)

-Por cada día de experiencia profesional en el puesto de Dirección o Coordinación de Programas de ETCOTE o en puestos similares en Programas de Empleo y Formación relacionados con el certificado de profesionalidad a impartir en este Programa: 0,003 puntos.

-Por cada día de experiencia profesional en el puesto de Dirección o Coordinación de Programas de ETCOTE o en puestos similares en Programa de Empleo y Formación no relacionados con el certificado de profesionalidad a impartir en este Programa: 0,002 puntos.

-Por cada día de experiencia profesional como docente o en puestos de Dirección o Coordinación: 0,001 puntos.

b) Por Formación (máximo 4 puntos).

-Por titulaciones relacionadas y complementarias a la requerida, de Doctor, Máster, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente (sean una o más): 0,5 puntos.

-Por participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos cinco años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en la plaza para la cual ha sido preseleccionado/a, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente), impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de las horas.

Código Seguro De Verificación	TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/04/2024 13:28:06
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==		od9ysIrDw==







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA 41450 (Sevilla) N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

Se valorarán de la manera siguiente:

- -Por cada curso de hasta 20 horas: 0,1 puntos.
- -Por cada curso entre 21 a 100 horas: 0,2 puntos.
- -Por cada curso entre 101 y 300 horas: 0,3 puntos.
- -Por cada curso entre 300 a 499 horas: 0,4 puntos.
- -Por cada curso de 500 horas o más: 0,5 puntos.

3.2. Para los puestos de DOCENTE se valorará:

a) Por experiencia profesional (máximo 6 puntos).

-Por la impartición total o parcial del Certificado de Profesionalidad de ACTIVIDA-

DES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (ADGD0308) en los últimos cinco años: 1 punto.

- -Por cada día de experiencia docente en el certificado de profesionalidad a impartir: 0,003 puntos.
- -Por cada día de experiencia profesional docente en otros certificados de profesionalidad diferentes al que se va impartir: 0,002 puntos.
- -Por cada día de experiencia docente distinta a las anteriores: 0,001 puntos.

b) Por Formación (máximo 4 puntos).

-Por titulaciones relacionadas y completarías a la requerida, de Doctor, Master, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente (sean una o más): 0,5 puntos.

-Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos cinco años, que versen sobre materias directamente relacionada con las funciones a realizar en la plaza haya sido preseleccionado/a, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencias, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente) impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas.

Se valorarán de la manera siguiente:

- -Por cada curso de hasta 20 horas: 0,1 puntos.
- -Por cada curso entre 21 a 100 horas: 0,2 puntos.
- -Por cada curso entre 101 y 300 horas: 0,3 puntos.
- -Por cada curso entre 300 a 499 horas: 0,4 puntos.
- -Por cada curso de 500 horas o más: 0,5 puntos.

3.3. Para el puesto de PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO se valorará:

a) Por experiencia profesional (máximo 6 puntos).

-Por cada día de experiencia profesional como Personal de Apoyo a la Inserción Laboral de un Programa ETCOTE o en Programa de Empleo y Formación: 0,003 puntos.

-Por cada día de experiencia profesional como Personal de apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo en otros puestos distintos de los anteriores: 0,002 puntos.

b) Por formación (máximo 4 puntos).

-Por titulaciones relacionadas y completarías a la requerida, de Doctor, Master, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente (sean una o más): 0,5 puntos.

-Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 10 años, que versen sobre materias directamente relacionada con las funciones a realizar en la plaza haya sido preseleccionado/a, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencias, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente) impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas.

Se valorarán de la manera siguiente:

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505 E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/04/2024 13:28:06
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==		



- Por cada curso de hasta 20 horas: 0,1 puntos.
- Por cada curso entre 21 a 100 horas: 0,2 puntos.
- Por cada curso entre 101 y 300 horas: 0,3 puntos.
- Por cada curso entre 300 a 499 horas: 0,4 puntos.
- Por cada curso de 500 horas o más: 0,5 puntos.

3.4.- Para el puesto de ADMINISTRATIVO/A, se valorará lo siguiente:

Por experiencia profesional (máximo 6 puntos)

- Por cada día de experiencia profesional como Administrativo/a de un programa de ETCOTE o en programas de empleo y formación: 0,003 puntos.
- Por cada día de experiencia profesional como Administrativo en otros puestos distintos de los anteriores: 0,002 puntos.
- Como requisito específico se requiere la acreditación de, al menos, un año de experiencia profesional acreditada como administrativo/a en los últimos cinco años.

b) Por formación (valoración máxima 4puntos)

- Por titulaciones, complementarias a la requerida, de Doctor, Máster, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente (sean una o más): 0,5 puntos.
- Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 10 años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en las plaza ofertada, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente), impartidos por Organismos Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas. Se valorarán de la manera siguiente:
 - -Por cada curso de hasta 20 horas: 0,1 puntos
 - -Por cada curso de entre 21 a 100 horas: 0,2 puntos
 - -Por cada curso de entre 101 a 300 horas: 0,3 puntos
 - -Por cada curso de entre 301 a 499 horas: 0,4 puntos
 - -Por cada curso de 500 horas o más: 0,5 puntos

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS. **BASE CUARTA. -**

Las personas aspirantes a cualquiera de los procesos selectivos, incluidos en las presentes Bases tendrán que aportar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Constantina, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, la siguiente documentación por el orden que a continuación se reseña:

- Solicitud de participación (una solicitud por cada proceso selectivo al que se pretenda
- Fotocopia del DNI o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia de título académico exigido o justificante de haber abonado las tasas de expedición de dicho título.
- Informe de vida laboral actualizado
- Contratos de trabajo (empresa privada) y/o certificados de empresa (Anexo I- Certificado de servicios previos), en caso de Administración pública.
- Fotocopia de cursos realizados.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos o circunstancias personales alegadas que no se justifique documentalmente al presentar la instancia.

Código Seguro De Verificación	TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/04/2024 13:28:06
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==		od9ysIrDw==









Constantina: Historia y Naturaleza

Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formule o en la documentación aportada, de tal forma que quedará excluido automáticamente del proceso de selección, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía en grado igual o superior al 33% que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo prevista para su realización.

En este sentido, y además de los documentos anteriormente mencionados, deberá aportar con la solicitud de participación en el proceso selectivo el certificado acreditativo de tal condición, de su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo y de las adaptaciones necesarias para la correcta realización de los ejercicios, expedido por la Consejería competente.

BASE QUINTA. - ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días hábiles para su subsanación.

La previsión de dicho plazo de cinco días hábiles se debe a la necesidad de que el presente procedimiento administrativo se tramite por la vía de urgencia que dispone el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo señalado se publicará en el tablón de edictos la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, efectuándose al mismo tiempo la fijación de la fecha del proceso selectivo.

BASE SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

- Un/a presidente/a, que será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.
- Un/a secretario/a, con voz y sin voto, que será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.
- Tres vocales, que serán elegidos/as de entre funcionarios/as de carrera de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.
- Un/a suplente de presidente/a, un/a suplente de Secretario/a y tres suplentes de vocales, de entre funcionarios/as de carrera de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.

La composición definitiva del Tribunal calificador se publicará junto a la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas, quienes se limitarán a valorar los méritos correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505 E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/04/2024 13:28:06
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==		



Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, clasificándose el mismo en la categoría tercera.

Los Órganos de Selección formularán Propuesta de contratación o nombramiento, atendiendo a los puestos de trabajo ofertados.

Los resultados de la selección se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico del mismo Ayuntamiento. Las personas aspirantes tendrán un plazo **de tres días hábiles** para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

BASE SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA, LISTADO DE SUPLENTES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por las calificaciones obtenidas en el ejercicio, una vez resueltas, en su caso, las alegaciones formuladas. Dichas calificaciones definitivas, así como el orden de prelación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

El órgano de contratación propondrá la contratación de la persona que haya obtenido la mejor calificación en el proceso de selección.

Asimismo, se establecerá un listado de personas suplentes, a efectos de sustitución de las personas que resulten contratadas, por razón de renuncia (antes de la contratación o tras la misma), de situación de incapacidad temporal o permanente o por cualquier situación similar que así lo requiera. El orden de prelación del listado de personas suplentes atenderá a la calificación obtenida en el proceso selectivo, de entre las personas que superaron el mismo.

Antes de proceder a la propuesta definitiva de contratación de las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada una de los puestos convocados, se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, una propuesta provisional de las personas seleccionadas para cada plaza convocada, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, con el objeto de que por dicho organismo se proceda a la validación del currículo de las mismas.

Si el resultado de dicha comprobación fuera negativo, no se podrá proceder a la contratación de la persona candidata, quedando constancia en el expediente e informando debidamente a la persona afectada de tal circunstancia. En este caso, se enviará a dicho organismo el currículo de la siguiente persona integrante de la bolsa, por orden decreciente, para proceder a su validación, repitiéndose esta operación tantas veces como sea preciso hasta agotar la citada bolsa, si los sucesivos currículos de las personas integrantes de la misma no fueran validados.

Si por parte del mencionado organismo, se procediera a la validación de las personas candidatas propuestas, el Tribunal elevará la correspondiente propuesta definitiva de contratación de las personas seleccionadas a la Alcaldía Presidencia, como órgano competente, que será publicada en su sede electrónica.

La persona aspirante propuesta por el órgano de selección deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las pruebas por la Base Segunda, cuales son:

- Declaración de no haber sido separado/a de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/04/2024 13:28:06
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==		









Constantina: Historia y Naturaleza

- Declaración de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona propuesta no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

BASE OCTAVA.- ELEVACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN O NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará la relación definitiva de candidatos/as con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación, a la Alcaldía del Ayuntamiento de Constantina, junto las actas de las sesiones del órgano de selección.

Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá a la contratación del/la aspirante seleccionado/a, quien deberá personarse para la firma de contrato laboral temporal al día siguiente, quedando sometido/a al régimen de incompatibilidades previsto legalmente para los/as empleados/as públicos/as. En caso de no personarse, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia al puesto de trabajo.

No obstante, en el caso de la persona aspirante seleccionada para el puesto de Director/a y de la persona aspirante seleccionada para el puesto de personal administrativo, una vez presentada la documentación por la persona aspirante seleccionada, por la Alcaldía se acordará su nombramiento mediante Resolución.

Efectuado el nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas. En idéntico plazo deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. De no tomar posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo.

BASE NOVENA.- RECURSOS

Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección https://sedeconstantina@dipusevilla.es]

Lo que se hace público para general conocimiento. Constantina a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Rubén Rivera Sánchez.

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505 E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/04/2024 13:28:06
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==		



SEVILLA

ANEXO: MODELO SOLICITUD PERSONAL DE EJECUCIÓN

DATOS PERSONALES					
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.			
DIRECCION		СР			
PROVINCIA	TLF. CONTACTO	E-MAIL			
EXPONE					
Que vistas las bases de la convoc fecha, para prov	atoria publicada en este ayuntamien eer un puesto de (SEÑÁLESE EL QU	to de Constantina en el BOP n° de UE PROCEDA):			
PERSONAL DIRECTIVO (requisit	os en base 4 y 2.2.1)				
PERSONAL DOCENTE (requisitos	s en base 4 y 2.2.2.)				
PERSONAL APOYO ADTIVO.: A	DMINISTRATIVO (requisitos en ba	se 4 y 2.2.3)			
PERSONAL APOYO A INSERC 2.2.4)	ZIÓN LABORAL Y EMPLEO (req	uisitos base 4 y			
 DECLARO: Que conozco y acepto íntegramente las mencionadas bases. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjuntando la documentación acreditativa de ello. 					
		s son ciertos y que poseo los documentos s alegados y que pondré a disposición del			
Ayuntamiento de Constantina cuand		s alegados y que pondre a disposición del			
Solicito ser admitido/a en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de las requeridas en las bases y formar parte de la bolsa de trabajo resultante.					
Constanti	na a de de 20.	23			

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

Firmado:

Código Seguro De Verificación	TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/04/2024 13:28:06
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TC8eWfGHaWRB0od9ysIrDw==		od9ysIrDw==



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva y tribunal Oficial mantenimientoo y servicios funerarios		
OTROS DATOS Código para validación: 4U5ZD-2RLU6-YFPK5 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2024 a las 10:30:14 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 10/04/2024 10:25	FIRMADO 10/04/2024 10:25



informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de _cod=1&ent_id=1&idoma=1

1524475 4U5ZD-2RLU6-YFPK5 EB53D2F75FA8A916B964728B7F01226B53AA92BE) generada con la aplicación



EDICTO

DÑA. ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA № 2023/2567, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, (BOP № 175, DE 31 DE JULIO DE 2023), HACE SABER:

Que la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, el día 8 de abril de 2024 tuvo a bien dictar la Resolución número 2024/1199 siguiente:

'PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2022, tuvo a bien adoptar acuerdo relativo a aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión en propiedad de TRES PLAZAS DE **OFICIAL** PRIMERA MANTENIMIENTO Y FUNERARIOS/SEPULTURERO, así como la autorización de la correspondiente convocatoria, procediéndose a su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" nº 301, de 31 de diciembre de 2022. Asimismo, con fecha 5 de abril de 2023 se publicó extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" nº 65. El Anuncio relativo a la convocatoria del proceso selectivo de tres plazas de Oficial Primera Mantenimiento y Servicios Funerarios/Sepultureros aparece publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 127, de 29 de mayo de 2023, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de enero de 2024, la Delegación de Gobierno Interior, Administración pública y Seguridad Ciudadana dictó Resolución nº 2024/27 por la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose la misma en el BOP de Sevilla nº 8 de 11 de enero de 2024.

Transcurrido el plazo de subsanación y subsanada la solicitud excluida, visto el informe de la Técnica Superior de Interior en atribución temporal de funciones (Resolución 2023/2322, de 27 de enero) 8 de abril de 2024 y en virtud de la delegación de competencias conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26 de julio de 2023, (BOP de Sevilla núm. 175 de fecha 31 de julio de 2023), esta Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, tiene a bien

RESOLVER:

PRIMERO.- aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en relación con la convocatoria pública para la provisión en propiedad de tres plazas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva y tribunal Oficial mantenimientoo y servicios funerarios		
OTROS DATOS Código para validación: 4U5ZD-2RLU6-YFPK5 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2024 a las 10:30:14 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 10/04/2024 10:25	FIRMADO 10/04/2024 10:25



de Oficial Primera Mantenimiento Y Servicios Funerarios/Sepulturero, mediante el procedimiento de concurso oposición libre, según lo siguiente:

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE
Camuñez Palacios, José
Carmona Rodríguez, Jacobo
García Martín, Antonio José
Garrido Mérida, Manuel
Luque Ruiz, Francisco
Martín Blanco, Francisco
Ríos Rodríguez, Rafael
Rodriguez Laguna, José Luis

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NINGUNO/A

SEGUNDO.- Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador, siendo los que se relacionan a continuación:

PRESIDENTE.-

Titular: D. Manuel Fernando Sánchez Martín Suplente: D. Fernando Goldaracena Muñoz

VOCALES.-

Titulares:

D. Juan Jesús Laguna López

Dña. Mª Ángeles Guerrero Rivera

D. Rafael García Sánchez

D. José Manuel Ardite Rodríguez

Suplentes:

- D. José Manuel Rodríguez Ramos
- D. Javier Enrique Carmona Rodríguez
- D. Francisco Javier Prieto Fernández
- D. Francisco David León Álvarez

SECRETARIA.-

Titular: Dña. Mª Dolores García Bersabé Suplente: Dña. Montserrat Fernández Laguna

TERCERO.- Establecer como fecha de constitución del Tribunal calificador y por lo tanto de comienzo de la fase de concurso, el próximo día 25 de abril de 2024, a las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva y tribunal Oficial mantenimientoo y servicios funerarios		
OTROS DATOS Código para validación: 4U5ZD-2RLU6-YFPK5 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2024 a las 10:30:14 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA: Firmado 10/04/2024 10:25	FIRMADO 10/04/2024 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ret: 1524/75 4152D-2RLU6:YFPK5 EBS3D273F748A9168964728B7F01228B53A92BE) generada con la apticación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.est.10443/portal/verificar/Documentos.do/pes_cod=1&ent_id=1&idiona=1



12:00 horas, en las dependencias municipales sitas en calle El Conde núm. 13, 2^a planta.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, se establece como fecha de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el próximo día 8 de mayo de 2024, a las 16:00 horas en las dependencias municipales sitas en Camino del Físico s/n de esta Ciudad.

CUARTO.- Ordenar dar publicidad de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página Web municipal, así como remisión de Edicto al Boletín Oficial de la Provincia ".

Lo que se hace público para general conocimiento. Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567, de fecha 26 de julio de 2023, (BOP nº 175, de 31 de julio de 2023) Fdo.: ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 1801/2024 de 9 de abril de 2024 se aprueba la contratación como personal laboral fijo, en las plazas pertenecientes al Grupo III del proceso selectivo de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LAS PLAZAS PERTENECECIENTES AL GRUPO III DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:

1º Por Resoluciones de Alcaldía n.º 6375/2022, 6376/2022 y 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatorias por las que habrán de regirse el sistema selectivo del concurso de méritos del personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, así como de sus Organismos Autónomos, Gerencia Municipal de Urbanismo e Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dichas resoluciones fueron publicadas en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de las convocatorias en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de las convocatorias fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resoluciones de Alcaldía-Presidencia n.º 5143/2023, 5142/2023, 5146/2023, 5147/2023, 5145/2023, 5138/2023, 5149/2023, 5139/2023, 5144/2023 y 5148/2023 de 12 de julio de 2023 se procedieron a declarar aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas para cada una de las plazas. Dichas resoluciones fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 167 de 21 de julio de 2023.

- 3.- Por resoluciones de Alcaldía-Presidencia n.º 7024/2023, 7027/2023, 7029/2023, 7025/2023, 7026/2023, 7023/2023, 7030/2023, 7060/2023, 7058/2023 y 7057/2023 de 17 y 20 de noviembre de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, y nombramiento del Tribunal Calificador. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 275 de 28 de noviembre de 2023.
- 4.- Finalizados los procesos selectivos los Tribunales de Calificación mediante anuncios de fecha 7 y

Código Seguro De Verificación	HZLiEWKYh9NV48mllgKPQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	09/04/2024 14:26:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HZLiEWKYh9NV48mllgKPQQ==		







mairena del aljarafe

8 de marzo de 2024 han hecho públicas las calificaciones definitivas del concurso de méritos y las propuestas de contratación como personal laboral fijo de las personas que han superado los mismos.

- 5.- De conformidad con lo previsto en la Base 12 de cada convocatoria las personas aspirantes propuestas, han aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.
- 6.-La contratación como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica municipal https://sede.mairenadelaljarafe.es/), de conformidad con lo previsto en la Base 13.
- 7.-En fecha 13 de marzo de 2024 registro de entrada n.º 7431 D. Juan Sánchez Rastrollo ha presentado solicitud de suspensión del plazo de presentación de la documentación contenida en la Base 6 y de su nombramiento por causa excepcional y debidamente justificada. Apreciada dicha circunstancia por la Alcadía-Presidencia, se emite resolución n.º 1762 de fecha 9 de abril de 2024 por la que se difiere la presentación de la documentación y de su nombramiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. - Contratar como personal laboral fijo a las personas que se detallan a continuación, encuadrándose en los correspondientes grupos de clasificación y niveles de conformidad con el sistema de clasificación profesional, con las retribuciones y demás complementos salariales que le sean de aplicación, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Único del personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus OOAA. (BOP nº 130 de 8 de junio de 2023):

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA	GRUPO	NIVEL	ORGANISMO
MARTÍNEZ VALERA, ÁNGEL MARÍA	***837***	INSPECTOR DE OBRAS	III	6	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALIARAFE
PORTILLO SÁNCHEZ, ANA MARÍA	***047***	ADMINISTRATIVA	III	7	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALIARAFE
SILVA RAMOS, MARÍA LUISA	***983***	ADMINISTRATIVA	III	7	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALIARAFE
CANSINO LÓPEZ, INMACULADA	***444***	ADMINISTRATIVA	III	7	INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Código Seguro De Verificación	HZLiEWKYh9NV48mllgKPQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	09/04/2024 14:26:09
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HZLiEWKYh9NV48mllgKPQQ==		







mairena del aljarafe

	444 - 11				
AZOGUE MEDINA, MARÍA DOLORES	***612***	ADMINISTRATIVA	III	7	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAF
BENJUMEA BENÍTEZ, MIRIAM	***676***	ADMINISTRATIVA	III	7	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAF
GARCÍA ACEVEDO, MARÍA JESÚS	***960***	ADMINISTRATIVA	III	7	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAI
MEJÍAS CARRILLO, ANA MARÍA	***847***	ADMINISTRATIVA	III	7	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARA
PARIENTE GARCÍA, ANA MARÍA	***927***	ADMINISTRATIVA	III	7	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARA
OCHOA PAREJA, ALEJANDRO	***233***	VIGILANTE MEDIO AMBIENTAL	III	7	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALIARA
GAVILÁN GARCÍA, IGOR	***693***	CONSERJE-MANTENEDOR/A COLEGIOS	III	7	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARA
GIL RODRÍGUEZ, MANUEL	***712***	OFICIAL 1ª OBRAS	III	7	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALIARA
BARROSO CHICO, HELENIO	***588***	OFICIAL 1ª JARDINERÍA	III	7	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALIARA
CAIZ REYES, ANTONIO	***275***	OFICIAL 1ª JARDINERÍA	III	7	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARA
CARDOSO ARES, MARÍA JOSÉ	***598***	OFICIAL 1ª JARDINERÍA	III	7	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARA
FUENTES SAAVEDRA, MANUEL	***120***	OFICIAL 1º JARDINERÍA	III	7	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARA
MORENO ORTEGA, MIGUEL ÁNGEL	***607***	OFICIAL 1ª JARDINERÍA	III	7	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARA
LÓPEZ RUIZ, JACINTO	***638***	OFICIAL 1ª MECÁNICA	III	7	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARA

Segundo. - El plazo para tomar posesión será de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. – Posponer la presentación de documentación y la contratación como personal laboral

Código Seguro De Verificación	HZLiEWKYh9NV48mllgKPQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	09/04/2024 14:26:09
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HZLiEWKYh9NV48mllgKPQQ==		-8mllgKPQQ==







mairena del aljarafe

fijo de D. Juan Sánchez Rastrollo, de conformidad con la Resolución nº 1762 de fecha 9 de abril de 2024.

Cuarto. - Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Quinto. - Dar traslado de la presente a las personas interesadas y a las Áreas de Secretaría, Intervención y Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	HZLiEWKYh9NV48mllgKPQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	09/04/2024 14:26:09
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HZLiEWKYh9NV48mllgKPQQ==		8mllgKPQQ==





JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Efirma: 09/04/2024
HASH: 8e077/341a76830b6c4ad145d4478fa8



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

HACE SABER: Mediante Resolución de Vicepresidencia número 2024/0373, del 04 de abril, (csv: 6DZ65HQX6NSPHED422625A556), se ha dictado resolución de nombramiento de funcionario interino del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con las siguientes disposiciones:

"PRIMERO.- Nombrar funcionaria interina a Doña con DNI: ***0161**, para cubrir Macarena García Parejo puesto de Arquitecta Superior en la APAL de Servicios Urbanos y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, hasta cubrir plaza Est21_02_300 correspondiente a la OEP 2021 (estabilización) a partir de la firma de la presente Resolución, con las retribuciones, trienios y demás complementos salariales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDO.- El nombramiento de interinidad podrá ser revocado por alguna de las causas previstas en el artículo 10.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el caso concreto de este nombramiento finalizará con la cobertura definitiva de la plaza tras la finalización del proceso de Estabilización correspondiente a la OEP 2021.

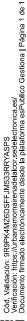
TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en la sede electrónica de este Ayuntamiento y dar traslado de este Decreto a las Áreas de Personal, Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento."

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde

Fdo. Juan Manuel López Domínguez







JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/04/2024
HASH: 88077/341a76830b6c4ad145d4478fa8

SERVICIOS URBANOS



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2024-0413 de 10 de abril de 2024, se acuerda la modificación de la composición del tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de funcionario vacante, administrativo de APAL, cuyo tenor literal es el siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia inicio expediente	20/06/2023
Informe de RR.HH	04/07/2023
Resolución n.º 2023-0740 sobre aprobación de bases y convocatoria	06/09/2023
Anuncio BOP de Sevilla núm. 210	11/09/2023
Anuncio BOJA núm. 184	25/09/2023
Anuncio BOE núm. 249	18/10/2023
Anuncio BOP de Sevil l a núm. 16	23/01/2024

Vista la propuesta de resolución PR/2024/435 de 10 de abril de 2024.

PRIMERO. Modificar la composición del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de funcionario vacante de administrativo de la Agencia Pública Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (APAL), designando como miembros del mismo a los siguientes integrantes:

Miembro	Identidad
Presidente/a	D ^a Encarnación Fernández Sánchez. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente	D. Antonio Cabrera Bocanegra. Funcionario de la Agencia Pública (APAL).
Vocal 1	D ^a Cristina Jiménez Carmona. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente	D ^a M. ^a Carmen Navarro Sánchez. Funcionaria de la Agencia Pública (APAL).
Vocal 2	D. Juan Manuel Galocha Mateos. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente	D. Joaquín Navarro Curquejo. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Vocal 3	D. Jorge Romero Guillén. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente	D ^a M. ^a José García Martínez. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Vocal 4	D. Jorge Fernández Carmona. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente	D ^a . Esperanza Manzano Moñino. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
<u>Secretario</u>	D. Antonio Francisco López Domínguez. Funcionario de la Agencia Pública (APAL).
Suplente	D ^a Dolores Cabrera Bocanegra. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento.

TERCERO. Publicar la composición del Tribunal de Selección en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la entidad convocante.



Valdación: 3H94GF_JNXG5FEgPD5KNHCXAYW iración: https://urbanismomairenadalalor.sedelectronica.es/ urbanismado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente, Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cod. Validación: 3H94GFJNX53FE9PD5KNHCXAYW Verificación: https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/ Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/04/2024
HASH: 88077/341a76830b6c4ad145d4478fa8

AGENCIA PÚBLICA A.L. SERVICIOS URBANOS ACTIVIDADES E VIDANISMO



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2024-0414 de 10 de abril de 2024, se acuerda la modificación de la composición del tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de funcionario vacante, auxiliar administrativo de APAL, cuyo tenor literal es el siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia inicio expediente	22/06/2023
Informe de RR.HH	04/07/2023 y 05/09/2023
Resolución n.º 2023-0741 sobre aprobación de bases y convocatoria	06/09/2023
Anuncio BOP de Sevilla núm. 210	11/09/2023
Anuncio BOJA núm. 194	09/10/2023
Anuncio BOE núm. 257	27/10/2023
Anuncio BOP de Sevil l a núm. 16	23/01/2024

Vista la propuesta de resolución PR/2024/436 de 10 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Modificar la composición del tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza vacante de funcionario, auxiliar administrativo de la Agencia Pública Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (APAL):

Miembro	Identidad		
Presidente/a	D. Antonio Cabrera Bocanegra. Funcionario de la Agencia Pública (APAL).		
Suplente	Da. Esperanza Manzano Moñino. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.		
Vocal 1	D. Diego Jiménez Sánchez. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.		
Suplente	D ^a M. ^a Carmen Navarro Sánchez. Funcionaria de la Agencia Pública (APAL).		
Vocal 2	D. Juan Manuel Galocha Mateos. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.		
Suplente	D. Joaquín Navarro Curquejo. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.		
Vocal 3	D. Antonio Francisco López Domínguez. Funcionario de la Agencia Pública (APAL).		
Suplente	D ^a M. ^a José García Martínez. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.		
Vocal 4	D. Jorge Fernández Carmona. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.		
Suplente	D ^a Dolores Cabrera Bocanegra. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.		
<u>Secretario</u>	D ^a Encarnación Fernández Sánchez. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.		
Suplente	D. Cristina Jiménez Carmona. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.		

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento.







TERCERO. Publicar la composición del Tribunal de selección en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la entidad con**vo**cante.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente, Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.







ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)
ALCALDESA
ALCALDESA
Fecha Firma: 10/04/2024
HASH: c2a0a43ca9749b2d00c12f65ec7721b



Ayuntamiento de Osuna

EDICTO

Da Rosario Andujar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

HAGO SABER: Que aprobado por la Corporación en sesión Plenaria Extraordinaria de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, con carácter inicial, el Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2024 por un importe en ingresos de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (40.335.663,19 €) y en el estado de Gastos por el mismo importe que el de Ingresos para el ejercicio de 2024, las Bases de Ejecución, así como demás documentación complementaria y anexos del Presupuesto, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual del Avuntamiento de Osuna para el 2024 comprensivo del Presupuesto del Presupuesto Municipal de la Fundación de Estudios Universitarios Francisco Maldonado, Organismo Autónomo Local " Blas Infante", del Ente Público Empresarial Turqgesa y SAPROME, en unión de la correspondiente documentación.

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/22004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Osuna, por un plazo de 15 días hábiles, a contar de la presente publicación, para que por parte de los interesados legítimos pueda ser examinado en la Intervención de esta Entidad Local, según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/22004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/198 y 22 del Real Decreto anteriormente citado, a que se ha hecho referencia y, en su caso, **presentar alegaciones o reclamaciones** por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, contra el acuerdo de aprobación que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno que dispondrá de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público para resolverlas.

De no producirse reclamaciones en el plazo hábil, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto 2024 con sus anexos por mandato del acuerdo normativo de aprobación, de conformidad con los artículos 169.1 de la Ley y 20.1 del Real Decreto.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Osuna a la fecha de la firma electrónica digital

LA ALCALDESA,

Fdo. Rosario Andujar Torrejón







ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)



ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0397, de 5 de abril, del Ayuntamiento de Osuna por la que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario, composición del Tribunal y se fija la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición previsto en las Bases.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que por Resolución de esta Alcaldía Presidencia núm. 2024-0154, de 14 de febrero, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2 perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público 2022, mediante el sistema de concurso oposición libre.

Resultando que, en el plazo de exposición pública, no se han presentado alegaciones.

Considerando que la base 6.2 de las que rigen la presente convocatoria establece que: "Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En dicha Resolución se determinará el lugar, la fecha y la hora de la constitución del Tribunal Calificador e inicio de la fase de oposición".

En atención a lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2 perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público 2022, mediante el sistema de concurso oposición libre.

ADMITIDOS/AS:

ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	* * * 3559* *	AGUILAR ALFARO	FRANCISCO JOSE
2	* * * 8387* *	BOLPILLAR GUTIERREZ	AGUSTIN
3	***7405**	CARDENAS ORTIZ	ISABEL
4	***8990**	GALLARDO MOLINA	SILVIA
5	* * * 8705 * *	GARCIA MUÑOZ	DAVID JESUS
6	***1719**	LOPEZ FERNANDEZ	ISABEL
7	***4089**	MARTIN MORENO	FRANCISCO
8	***2731**	ORTIZ ORTIZ	JOSE
9	* * * 3333* *	ORTIZ PEREIRA	ANA ISABEL
10	***9153**	RUIZ SEOANE	JUAN MARIA
11	* * *0283* *	SÁNCHEZ BAENA	IVAN
12	***1433**	SÁNCHEZ GUERRERO	MIRIAM
13	***2564**	ZAMORANO DEL CASTILLO-LUNA	FRANCISCO JOSE









EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador, previsto en la Base 7 de las que rige la convocatoria, y que estará formado por los siguientes funcionarios de carrera de esta entidad local:

-Presidente titular: D. RAFAEL GONZÁLEZ DEL RÍO, Arquitecto Municipal. -Presidente suplente: Da SARA BELEN TROYA JIMENEZ, Secretaria General

-Vocales titulares: Da SOLEDAD RUIZ HARO, Arquitecta Técnica

D. MANUEL RODRIGUEZ SARRIA, Técnico Admón General.
D. CARLOS CHAVARRIA ORTIZ, Técnico Admón General.
D. LUIS VILLALBA FERNANDEZ, Arquitecto Técnica

-Vocales suplentes: D. DAVID OSTOS CAMPO, Técnico Admón General.

D. MANUEL POZO POZO, Interventor

D. CARLOS IZQUIERDO DESCALZO, Técnico RRHH y PRL Da M. JOSE DIAZ RODRIGUEZ, Técnica Grado Medio

Secretaría titular: Da PILAR NÚÑEZ BURGOS
 Secretaría sup: Da AURORA JIMÉNEZ MÁRQUEZ

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en la Base 6.2 de las que rige la convocatoria tengo a bien fijar para el próximo *día 4 de junio de 2024, a las 10:30 horas*, la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición previsto en las Bases, convocándose a todos los aspirantes admitidos, para que comparezcan el citado día y hora, en el *Edificio CREAR de la Escuela Universitaria de Osuna,* sito en Plaza Miguel Ángel Castro Arroyo, al objeto del desarrollo del ejercicio de la fase de oposición previsto en las Bases.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón electrónico municipal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante ALCALDESA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica LA ALCALDESA-PRESIDENTA







Firma: 10/04/2024 c2a0a43cca9749b2d00c12f65ec7721b



ANUNCIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Osuna por la que se nombra Presidente Suplente del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para cubrir Once plazas Monitores Deportivos (siete plazas por el sistema de concurso. Cuatro plazas por el sistema de concurso-oposición), incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 (Exp. 3/2541/2022) y cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 2022-1485 se aprobaron, entre otras, las Bases que regirán el proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para cubrir como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos y concurso-oposición, según el caso, de las plazas que se detallan en el Anexo I, vacantes en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Osuna e incluidas en la Oferta de Empleo Público, tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, prevista en la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.(Expte. 2541/2022).

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía 2023-1552, de fecha 30 de noviembre, se nombró al Tribunal Calificador, con la composición que en dicha resolución se especificaba, apareciendo como Presidente Suplente Don Francisco Ledesma Gámez.

Considerando que el Presidente Suplente ya no presta servicios en este Ayuntamiento por encontrase en situación de baja por jubilación.

Considerando que en el día de mañana se llevarán a cabo los ejercicio previstos en las bases y correspondientes a la fase de oposición, y siendo obligatorio la presencia de quien ejerza las funciones de presidente del tribunal.

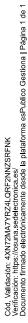
En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), y h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.-Nombrar como Presidente Suplente del Tribunal Calificador del proceso selectivo arriba referenciado a Don Federico Burgos Martínez.

SEGUNDO.- Publicar Edicto con el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón Electrónico Municipal.

Contra el citado nombramiento se podrá promover recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

Documento firmado electrónicamente LA ALCALDESA-PRESIDENTA









DOÑA MARIA CARMEN CANO DELGADO, TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

HAGO SABER: Que he dictado Decreto 2024-0459 de 10 de abril de 2024, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo del aspirante declarado aprobado por el Tribunal calificador del proceso de selección para la provisión de una plaza de Oficial de 3ª Mantenimiento, Grupo C, Subgrupo C-2, Nivel CD 14, que se encuentra vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2020) y cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Declarar a don Marco Antonio Parra Álvarez, con N.I.F. ***0170**, personal laboral fijo de este ayuntamiento, tras la superación del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Oficial de 3ª Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria y con el acta Final del Tribunal Calificador.

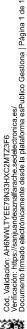
SEGUNDO.- Formalizar contratación con don Marco Antonio Parra Álvarez, como personal laboral fijo de este ayuntamiento en una plaza de Oficial de 3ª Mantenimiento, Grupo C2, de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este ayuntamiento.

TERCERO.- Insertar anuncio de la parte resolutiva del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y sede electrónica de este ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto al interesado, con indicación de los recursos a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital

LA TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS,







AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO ALCALDÍA

Admitida a trámite la solicitud de aprobación del Proyecto de Actuación promovido por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, perteneciente a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para la rehabilitación de edificación conocida como "Casas de los Ingleses "localizada en el Cerro del Hierro y perteneciente al término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla), para su posterior uso de servicio de restauración, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 32.b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete el citado Proyecto de Actuación a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En San Nicolás del Puerto, a fecha de firma electrónica. El Alcalde; Fdo.: Juan Carlos Navarro Antúnez

Código Seguro de Verificación	IV7XQLK3JEFDWTWCQJNF5YR6MA	Fecha	09/04/2024 13:09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQLK3JEFDWTWCQJNF5YR6MA	Página	1/1







ANUNCIO

La Gerente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial por Resolución nº 145 de fecha 8 de abril de 2024 ha resuelto lo siguiente:

"Visto anuncio de fecha 20 de febrero de 2024 por el que se aprueba la valoración definitiva de los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes del proceso selectivo para la provisión de 3 plazas de Peón de la oferta extraordinaria de estabilización, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas VENGO EN ADOPTAR la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Nombrar como personal laboral fijo para la ocupación de las 3 plazas de Peón de este Patronato de Real Alcázar a D. Francisco Jesús Fernández García, D. Domingo de los Ángeles Herrera Vidal y D. Julio César Polo Cerrón.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Asignar inicialmente en los puestos de Peón que se especifican a las personas indicadas:

Aspirante	DNI	Código del puesto
Fernández García, Francisco Jesús	***4310**	PRA2021-M-P-06
Herrera Vidal, Domingo de los Ángeles	***8430**	PRA2021-M-P-02
Polo Cerrón, Julio César	***0510**	PRA2021-M-P-09

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma LA JEFA DE SERVICIO Fdo.: Raquel Gutiérrez Mancera.

Código Seguro De Verificación	HeOkOlyZwlJjxgMbLyY9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Gutierrez Mancera	Firmado	08/04/2024 12:51:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HeOkOlyZwlJjxgMbLyY9nA==		









AYUNTAMIENTO DE SEVILLA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 5 de abril de 2024, en el procedimiento que se sigue para la aprobación de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 "Abengoa-Ibisa", que fue aprobado inicialmente en dicha sesión, promovido por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y cuyo ámbito de actuación se circunscribe al sector delimitado por el Centro comercial los Arcos al Sur; calle de Manuel Velasco de Pando y Plaza de Malta al Oeste, parcelas terciarias y calle de nueva formación al norte y calle Ada al oeste del municipio de Sevilla en la provincia de Sevilla.

Este trámite será de veinte días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El documento podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente www.urbanismosevilla.org así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja. Para su consulta en estas dependencias deberá solicitar cita previa al correo (SPlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismosevilla.org) o al teléfono 955476712.

Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/), o de forma presencial, en este caso previa cita en los teléfonos 955 476 309 o 955 476 421, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada EL SECRETARIO DE LA GERENCIA P.D. EL OFICIAL MAYOR (Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	/rx1fLNO2bgNc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/04/2024 14:39:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//rx1fLNO2bgNc8sQ00eYRw==		





Francisco Javier Dominguez Ponce (1 de 1) Alcalde Alcalde 22/03/2024 HASH: 4ab40b1b853cd8b65dd8a5cr153cd0f3



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

D. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ PONCE, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.

Hago saber: Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024 - 0262 de fecha 21.03.2024, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada por la entidad JUAN ANTONIO MEDINA SOLIS, S.L.U. de autorización para la actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico de "Ampliación de Núcleo Avícola" sito en la parcela núm. 69 del polígono catastral núm. 12 de Villamanrique de la Condesa, según Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Lucas Mora Cabiedes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. Asimismo se ha procedido a la publicación íntegra de la Resolución de Alcaldía de admisión a trámite en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El expediente de dicho Proyecto de Actuación se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

En Villamanrique de la Condesa, a la fecha de la firma. El Alcalde,









AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR INTERVENCION - TESORERIA SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 324/2024 Fecha Resolución: 15/03/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE HAN DE OCUPAR 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL (C2), CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

VISTA la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Resolución n.º 534/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 119 de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se convoca, entre otras plazas, 4 puestos vacantes de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial con las siguientes características:

Denominación Auxiliar Administrativo

N.º de vacantes 4

Grupo C

Subgrupo C2

Jornada A tiempo parcial

Sistema de selección Concurso de méritos, en los términos de la DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de

diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el

empleo público.

CONSIDERANDO la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2022, en virtud de la cual se requiere la emisión de informe jurídico del Departamento de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a seguir para redactar las oportunas bases de selección.

CONSIDERANDO el informe jurídico favorable emitido con fecha 20 de diciembre de 2022 por el Departamento de Secretaría, en el que se detalla la legislación aplicable al procedimiento de aprobación de las correspondientes Bases Reguladoras.

CONSIDERANDO que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 299 las Bases Reguladoras del proceso de selección de 4 plazas de Auxiliar Administrativo,a tiempo parcial, publicándose asimismo en el Boletín Oficial del Estado n.º 107 de 5 de mayo de 2023, un anuncio sobre la convocatoria remitiendo a la publicación de

Código Seguro De Verificación:	J2I4eo1Rga11ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	15/03/2024 14:47:46
	Juan Molero Gracia	Firmado	15/03/2024 13:14:36
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J2I4eo1Rga11ebRvb5nSMg==		







AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR INTERVENCION - TESORERIA SERVICIOS GENERALES

las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CONSIDERANDO que, con fecha 11 de octubre de 2023, se publicó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la Sede Electrónica y Tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Isla Mayor, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CONSIDERANDO que, con fecha 27 de noviembre de 2023, se publicó el acta provisional del Tribunal de selección sobre la baremación de los méritos presentados, estableciéndose a tal efecto el plazo de <u>diez días hábiles</u> para que se formularan las reclamaciones y subsanaciones pertinentes en relación con la misma.

CONSIDERANDO que, con fecha 9 de febrero de 2024, se publicó el acta definitiva del Tribunal de selección sobre la baremación de los méritos de cada uno de los participantes en el proceso selectivo.

CONSIDERANDO que, con fecha 15 de febrero de 2024, D.ª Inmaculada Martín Labrador presenta solicitud de renuncia a la participación en el correspondiente proceso selectivo, decayendo así del mismo de acuerdo al artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que, con fecha 6 de marzo de 2024, se publica la propuesta de contratación de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DOMÍNGUEZ CARMONA, ROSARIO	***0816**
HERNÁNDEZ RAMÍREZ, AMELIA MARÍA	***5187**
PINTO VEGA, ROSARIO	***5283**
ROSADO SOSA, MARÍA DEL PILAR	***0100**

Asimismo, se les requiere la presentación, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** desde la notificación de la misma, de la relación de documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las Bases Reguladoras: DNI Y TITULACIÓN. Todo ello junto al

Código Seguro De Verificación:	J2I4eo1Rga11ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Maria Del Mar Canteras Lorente		Firmado	15/03/2024 14:47:46
	Juan Molero Gracia	Firmado	15/03/2024 13:14:36
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J2I4eolRgallebRvb5nSMg==		







AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR INTERVENCION - TESORERIA SERVICIOS GENERALES

Anexo II, debidamente completado y firmado.

CONSIDERANDO que las personas interesadas presentaron en tiempo y forma la documentación que se requería.

VISTO lo anterior, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en el puesto de "Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial (C2)" de las 4 personas siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DOMÍNGUEZ CARMONA, ROSARIO	***0816**
HERNÁNDEZ RAMÍREZ, AMELIA MARÍA	***5187**
PINTO VEGA, ROSARIO	***5283**
ROSADO SOSA, MARÍA DEL PILAR	***0100**

Dado que D.ª Amelia María Hernández Ramírez, D.ª Rosario Pinto Vega y D.ª María del Pilar Rosado Sosa ya mantienen una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Isla Mayor, el presente Decreto supone una novación de su relación laboral, que pasa a tener carácter de fijeza.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, en los términos del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento, y en el Portal de Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia de

Código Seguro De Verificación:	J2I4eo1Rga11ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	15/03/2024 14:47:46
	Juan Molero Gracia	Firmado	15/03/2024 13:14:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J2I4eo1Rga11ebRvb5nSMg==		







AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR INTERVENCION - TESORERIA SERVICIOS GENERALES

Sevilla.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Registro de Personal, la Secretaría General y la Intervención General del Ayuntamiento de Isla Mayor.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o de su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia Fdo.: Da María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	J2I4eo1Rgal1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Maria Del Mar Canteras Lorente		15/03/2024 14:47:46
	Juan Molero Gracia	Firmado	15/03/2024 13:14:36
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J2I4eo1Rga11ebRvb5nSMg==		







ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE JEFE DE JARDINERÍA (C2), EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO que el Tribunal de selección para la baremación de los méritos correspondientes a la convocatoria indicada en el Título está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A TITULAR: D. Manuel Halcón Morillo

VOCAL 1º TITULAR: D. Miguel Halcón Morillo VOCAL 2º TITULAR: D.ª Carmen Silva Silva

VOCAL 3er TITULAR: D. José Pascual Fernández Ibáñez SECRETARIO/A: D.ª María del Mar Canteras Lorente

CONSIDERANDO que, una vez finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, se acuerda remitir al Sr. Alcalde de la Corporación, como Jefe de personal, las calificaciones definitivas de los aspirantes en este proceso de selección.

CONSIDERANDO que la calificación definitiva obtenida por los candidatos es la siguiente:

Listado definitivo de las calificaciones

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
GARCÍA MARTÍNEZ, FRANCISCO MANUEL	***0692**	0,255
RAMOS ROMERO, JOSÉ	***5098**	+ 10 (máximo)

SE ACUERDA,

Código Seguro De Verificación	1aElX1Qizzv/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	10/04/2024 07:48:55
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	09/04/2024 12:20:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/laElX1Qizzv/bIfuN321cQ==		







PRIMERO.- Se propone por parte de este Tribunal la contratación como personal laboral fijo de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
RAMOS ROMERO, JOSÉ	***5098**	+ 10 (máximo)

SEGUNDO.- Se requiere a la persona propuesta para que aporte ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la presente acta, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para que aporten la documentación requerida en el apartado segundo, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente,

PRESIDENTA

SECRETARIA

D. Manuel Halcón Morillo

D.ª María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación	laElX1Qizzv/bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Maria Del Mar Canteras Lorente		10/04/2024 07:48:55
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	09/04/2024 12:20:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1	aElX1Qizzv/b	oIfuN321cQ==
			-







ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE MONITOR DE DEPORTE (C2), EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO que el Tribunal de selección para la baremación de los méritos correspondientes a la convocatoria indicada en el Título está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A TITULAR: D. Manuel Halcón Morillo

VOCAL 1º TITULAR: D. Miguel Halcón Morillo VOCAL 2º TITULAR: D.ª Carmen Silva Silva

VOCAL 3er TITULAR: D. José Pascual Fernández Ibáñez.

SECRETARIO/A: D.^a María del Mar Canteras Lorente.

CONSIDERANDO que, una vez finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, se acuerda remitir al Sr. Alcalde de la Corporación, como Jefe de personal, las calificaciones definitivas de los aspirantes en este proceso de selección.

CONSIDERANDO que la calificación definitiva obtenida por los candidatos es la siguiente:

Listado definitivo de las calificaciones

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
DORADO ROSADO, DARÍO	***0966**	1,195
GALÁN SERRANO, FRANCISCO JESÚS	***5861**	1,485
SAAVEDRA BRAZO, ALBERTO	***1258**	1

Código Seguro De Verificación	ZvaQMJdnGCu3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Maria Del Mar Canteras Lorente		10/04/2024 07:48:51
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	09/04/2024 12:20:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZvaQMJdnGCu3KInlrNipKA==		







VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, JOSE M.ª	***4679**	1	

SE ACUERDA,

PRIMERO.- Se propone por parte de este Tribunal la contratación como personal laboral fijo de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
DORADO ROSADO, DARÍO	***0966**	1,195
GALÁN SERRANO, FRANCISCO JESÚS	***5861**	1,485
SAAVEDRA BRAZO, ALBERTO	***1258**	1
VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, JOSE M.ª	***4679**	1

SEGUNDO.- Se requiere a la persona propuesta para que aporte ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la presente acta, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para que aporten la documentación requerida en el apartado segundo, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	ZvaQMJdnGCu3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Maria Del Mar Canteras Lorente		10/04/2024 07:48:51
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	09/04/2024 12:20:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZvaQMJdnGCu3KInlrNipKA==		







AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR -. S E V I L L A .-

CUARTO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente,

PRESIDENTE

SECRETARIA

D. Manuel Halcón Morillo

D.ª María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación	ZvaQMJdnGCu3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Maria Del Mar Canteras Lorente		10/04/2024 07:48:51
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	09/04/2024 12:20:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZvaQMJdnGCu3KInlrNipKA==		







ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR DE LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA (C2), EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO que el Tribunal de selección para la baremación de los méritos correspondientes a la convocatoria indicada en el Título está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A TITULAR: D.a Carmen Silva Silva.

VOCAL 1º TITULAR: D.ª Mercedes González Fernández.

VOCAL 2º TITULAR: D.ª Eva María Gómez Mateo.

VOCAL 3er TITULAR: D. José Pascual Fernández Ibáñez.

SECRETARIO/A: D.^a María del Mar Canteras Lorente.

CONSIDERANDO que, una vez finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, se acuerda remitir al Sr. Alcalde de la Corporación, como Jefe de personal, las calificaciones definitivas de los aspirantes en este proceso de selección.

CONSIDERANDO que la calificación definitiva obtenida por los candidatos es la siguiente:

Listado definitivo de las calificaciones

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
CAMPANARIO VERDUGO, MANUEL	***5401**	+10 (máximo)
CARVAJAL MORILLO, JOSE ANTONIO	***5764**	1,2
PÉREZ GONZÁLEZ, MANUEL	***6798**	0,595

Código Seguro De Verificación	sHd3GMA9nqbsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	10/04/2024 07:48:50
	Carmen Silva Silva	Firmado	09/04/2024 11:58:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sHd3GMA9nqbsPtD9ZFegbw==		







AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR -. S E V I L L A .-

RODRÍGUEZ GÓMEZ, ANTONIO	***0605**	0,425
RUIZ GRILLO, ELENA	***4652**	1,71

SE ACUERDA,

PRIMERO.- Se propone por parte de este Tribunal la contratación como personal laboral fijo de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	
CAMPANARIO VERDUGO, MANUEL	***5401**	+ 10 (máximo)	

SEGUNDO.- Se requiere a la persona propuesta para que aporte ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la presente acta, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para que aporten la documentación requerida en el apartado segundo, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	sHd3GMA9nqbsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	10/04/2024 07:48:50
	Carmen Silva Silva	Firmado	09/04/2024 11:58:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sHd3GMA9nqbsPtD9ZFegbw==		



CVE: BOP-SE-2024-071030





Documento firmado electrónicamente,

PRESIDENTA

SECRETARIA

D.a Carmen Silva Silva

D.ª María del Mar Canteras Lorente,

Código Seguro De Verificación	sHd3GMA9nqbsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	10/04/2024 07:48:50
	Carmen Silva Silva	Firmado	09/04/2024 11:58:50
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sHd3GMA9nqbsPtD9ZFegbw==		







ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (C2), EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO que el Tribunal de selección para la baremación de los méritos correspondientes a la convocatoria indicada en el Título está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A TITULAR: D. Manuel Halcón Morillo

VOCAL 1º TITULAR: D. Miguel Halcón Morillo VOCAL 2º TITULAR: D.ª Carmen Silva Silva

VOCAL 3er TITULAR: D.ª Antonia Verdugo García. **SECRETARIO/A**: D.ª María del Mar Canteras Lorente.

CONSIDERANDO que D.ª Patricia García Blanco, con DNI ***1209**, presenta alegaciones con fecha 26 de marzo de 2024, con registro de entrada núm. 2062, en la que se solicita "que se revise la puntuación de méritos de la convocatoria para cubrir las plazas del servicios de Ayuda a Domicilio". Siendo revisada dicha puntuación por el Tribunal, la puntuación de la interesada es de 7,26 puntos.

CONSIDERANDO que la calificación definitiva obtenida por los candidatos es la siguiente:

Listado definitivo de las calificaciones

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
ALAUZ SAN ROMÁN, MANUELA	***2323**	4,335
CARRETERO SÁNCHEZ, MARÍA	***0742**	2,04

Código Seguro De Verificación	OU3ziTwaY6bQUanQaWuE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	10/04/2024 07:48:48
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	09/04/2024 12:20:37
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU3ziTwaY6bQUanQaWuElA==		







AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR -. S E V I L L A .-

CAYETANO GARCÍA, ANTONIA	***9576**	4,43
CORDERO ARANA, MARÍA	***5812**	7,161
DORADO ROSADO, LAURA	***0966**	3,145
EXPÓSITO LÓPEZ, M.ª DEL MAR	***0401**	3,06
FEITO MALDONADO, DOLORES	***9816**	+ 10 (máximo)
GARCÍA BLANCO, PATRICIA	***1209**	7,26
GARCÍA GÓMEZ, ANABEL	***0864**	8,215
GARCÍA ZAPATA, MANUELA	***0039**	3,74
GÓMEZ OSUNA, LORENA	***0642**	2,465
GORDO CABALLERO, M.ª CARMEN	***5723**	5,762
IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ	***5377**	5,525
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, TERESA	***2990**	3,315
MULERO RAYA, AGRIPINA	***5812**	4,25
PAREDES GRAU, VANESA	***0787**	3,825
PEDRAZA ARIAS, VISITACIÓN	***0475**	3,23
PUCHALSKA, SYLWIA HELENA	***9474**	4,845

Código Seguro De Verificación	OU3ziTwaY6bQUanQaWuElA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	10/04/2024 07:48:48
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	09/04/2024 12:20:37
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU3ziTwaY6bQUanQaWuElA==		







AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR -. S E V I L L A .-

RAMOS TRABAS, MARÍA DEL CARMEN	***4093**	3,06
REGADERA GERENA, MARIANA	***5079**	2,805
ROMERO CID, ELENA	***0838**	1,7
RUÍZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROCÍO	***0580**	4,905
VERDUGO MÁRQUEZ, NATALIA	***0754**	3,4
ZAMBRANO SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	***5574**	5,965

SE ACUERDA,

PRIMERO.- Se propone por parte de este Tribunal la contratación como personal laboral fijo de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
FEITO MALDONADO, DOLORES	***9816**	+ 10 (máximo)

SEGUNDO.- Se requiere a la persona propuesta para que aporte ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la presente acta, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

Código Seguro De Verificación	OU3ziTwaY6bQUanQaWuElA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	10/04/2024 07:48:48
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	09/04/2024 12:20:37
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU3ziTwaY6bQUanQaWuElA==		







AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR -. S E V I L L A .-

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para que aporten la documentación requerida en el apartado segundo, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente,

PRESIDENTE

SECRETARIA

D. Manuel Halcón Morillo

D.ª María del Mar Canteras Lorente,

Código Seguro De Verificación	OU3ziTwaY6bQUanQaWuElA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	10/04/2024 07:48:48
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	09/04/2024 12:20:37
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU3ziTwaY6bQUanQaWuElA==		







ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE PEÓN DE COMETIDOS GENERALES (E), EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO que el Tribunal de selección para la baremación de los méritos correspondientes a la convocatoria indicada en el Título está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A TITULAR: D. Manuel Halcón Morillo

VOCAL 1º TITULAR: D. Miguel Halcón Morillo. **VOCAL 2º TITULAR**: D.ª Carmen Silva Silva.

VOCAL 3er TITULAR: D. José Pascual Fernández Ibáñez.

SECRETARIO/A: D.^a María del Mar Canteras Lorente.

CONSIDERANDO que, una vez finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, se acuerda remitir al Sr. Alcalde de la Corporación, como Jefe de personal, las calificaciones definitivas de los aspirantes en este proceso de selección.

CONSIDERANDO que la calificación definitiva obtenida por los candidatos es la siguiente:

Listado definitivo de las calificaciones

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
GALERA CASTILLA, FRANCISCO	***3760**	8,415
LÓPEZ CUARTERO, FRANCISCO JAVIER	***5604**	0,77
RUIZ SANTOS, M.ª DOLORES	***0,6**	0,6

Código Seguro De Verificación	VvdYA4BWCgRfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	10/04/2024 07:48:54
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	09/04/2024 12:20:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VvdYA4BWCgRfwNi0x1fg3A==		







SE ACUERDA,

PRIMERO.- Se propone por parte de este Tribunal la contratación como personal laboral fijo de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
GALERA CASTILLA, FRANCISCO	***3760**	8,415
LÓPEZ CUARTERO, FRANCISCO JAVIER	***5604**	0,77
RUIZ SANTOS, M.ª DOLORES	***0,6**	0,6

SEGUNDO.- Se requiere a la persona propuesta para que aporte ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la presente acta, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para que aporten la documentación requerida en el apartado segundo, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente,

Código Seguro De Verificación	VvdYA4BWCgRfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	10/04/2024 07:48:54
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	09/04/2024 12:20:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VvdYA4BWCgRfwNi0x1fg3A==		
			-







PRESIDENTE

D. Manuel Halcón Morillo

SECRETARIA

D.ª María del Mar Canteras Lorente,

Código Seguro De Verificación	VvdYA4BWCgRfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	10/04/2024 07:48:54
	Manuel Halcón Morillo	Firmado	09/04/2024 12:20:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VvdYA4BWCgRfwNi0x1fg3A==		







CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES **DELEGACIÓN TERRITORIAL**

SERVICIO DE ADMINISTRACION LABORAL

CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales

Resolución de modificaciones estatutarias

Resolución de fecha 3 de abril de 2024 del Servicio de Administración Laboral por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado UNIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES EN ANDALUCÍA-SEVILLA en siglas USTEA-SEVILLA con número de depósito 41000662 (antiquo número de depósito 41/115).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./Dª. Beatriz Raposo López mediante escrito tramitado con el número de entrada 41/2024/000047.

Que en fecha 6 de marzo de 2024 se celebro Asamblea Provincial Ordinaria de la Asociación Sindical **UNIÓN DE** SINDICATOS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES EN ANDALUCÍA-SEVILLA en siglas USTEA-SEVILLA habiéndose adoptado por unanimidad de asistentes la reforma integral de los Estatutos, aceptándose todas las enmiendas, no registrándose votos nulos o abstenciones.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social que por turno corresonda, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Delegado Territorial, Antonio Augustín Vázquez PD (Resolución de 26 de junio de 2022, BOJA nº 131) La Jefa de Servicio de Administración Laboral Francisca Reina Mancilla

Página 1 de 1

http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.html Código DIR de la unidad: Avd. de Grecia s/n

AVD DE GRECIA ESQUINA C/ BERGANTIN, SN Sevilla (41012) 955063910 / 902113000 955065798

CSV: DEO-dc6a-6ca4-bba8-209b-f582-1871-3014-2587 | DIR3: EA0041807

Validar CSV: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1): FRANCISCA REINA MANCILLA | FECHA: 03/04/2024 09:39 | NOTAS: F





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

Expediente: 41/01/0082/2024

Fecha: 09/04/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: JUAN ANTONIO CASTRO GARCIA

Código 41000915011982.

VISTO el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción (cod 41000915011982) estableciendo el importe empresarial al Plan de Pensiones 2022-23.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo 41012 Sevilla Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción (cod 41000915011982) estableciendo el importe empresarial al Plan de Pensiones 2022-23.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ AC FNMT Usuarios Firma Válida

> Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo 41012 Sevilla Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10











ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA (Nº 7/2023)

ASISTENTES:

GAESCO

D. Juan Aguilera RuizD. Marcos Cañadas Bores

UGT-FICA

D. Juan Antonio Castro GarcíaDña. María Morales RodríguezD. Miguel Ángel Méndez Valencia

CC.OO-HÁBITAT.

D. Raúl Sánchez Torres Dña. Mercedes Santoja Portillo

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.30 horas del día 10 de noviembre de 2023, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en la calle Deán López Cepero nº 1, las personas que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican.

EXPONEN:

Que, en esta misma fecha, se constituyen en Comisión Negociadora del Convenio Colectivo provincial del sector de la construcción y obras públicas (Sevilla), con la finalidad continuar la negociación colectiva con relación al nuevo texto del citado Convenio Colectivo provincial, a tenor de las previsiones del nuevo VII Convenio General del Sector de la Construcción que ha sido definitivamente publicado en el BOE el pasado 23 de septiembre de 2023.

El Orden del Día que tratar es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:









- 1°) Establecimiento y cuantificación de las contribuciones empresariales al Plan de Pensiones Simplificado del Sector de la Construcción establecido en el art. 56 del VII Convenio General del Sector de la Constricción, publicado en el B.O.E. el pasado 23 de septiembre de 2023, de cara a su inclusión en las tablas salariales de los años 2022 y 2023.
- 2°) Aprobación del periodo de pago de las citadas contribuciones empresariales, en lo que se refiere al ejercicio 2022 y al ejercicio 2023, en este último caso hasta que se produzca la integración definitiva del Plan de Pensiones Simplificado del Sector al Fondo de Pensiones de Empleo de promoción privada que se determine.
- 3°) Delegación de facultades para la oportuna presentación de la presente acta ante la autoridad laboral (plataforma REGCON) y su publicación en el Boletín Oficial Correspondiente.
- 4º) Aprobar antes de finalizar la sesión el acta de la misma.

Siendo así, y abiertos los correspondientes debates y deliberaciones, las partes reunidas han decidido alcanzar, por unanimidad, los siguientes,

ACUERDOS:

1°) Establecer y cuantificar el importe de la contribución empresarial al Plan de Pensiones Simplificado del Sector de la Construcción para los ejercicios 2022 y 2023 aplicando un 1% al resultado que se obtenga de realizar el siguiente cálculo, incluido en el art. 53 del VII CGSC, excluyendo los pluses extrasalariales:

Contribución al Plan de Pensiones = 1% del resultado de: [SB x 335 + (PS x número de días efectivos de trabajo) + vacaciones + PJ + PN]

Siendo:

- S.B. = Salario Base: tomando como referencia el salario base diario recogido en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla).
- P.S. = Pluses salariales recogidos en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla).
- P.J. = Paga de junio recogida en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla)
- P.N. = Paga de navidad recogido en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla).









- 2º) Aprobar, conforme a lo ya prevenido en el VII CGSC, que el pago de las contribuciones empresariales al Plan de Pensiones Simplificado del Sector de la Construcción para los ejercicios 2022 y 2023, determinadas según lo aprobado anteriormente, se efectuarán de una sola vez en favor de cada persona trabajadora (partícipe) dada de alta (en activo) en la fecha en que entre en vigor el Plan y que no tengan interrumpido o suspendido el contrato de trabajo por alguna de las causas previstas en la legislación vigente (sin perjuicio de las excepciones existentes, conforme a los artículos 17.3 y 29 del Reglamento de Especificaciones del PPSC), **dentro de los 90 días siguientes a la referida entrada en vigor del Plan**.
- 3°) Delegar en la organización sindical UGT-FICA las gestiones propias para la debida presentación de la presente acta ante la autoridad laboral competente (plataforma REGCON) y su debida publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
- 4º) Aprobar el acta de la reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 11.25 horas y firmando todos los asistentes, en triplicado ejemplar, como prueba de conformidad.

(FIRMAS)









PLAN PENSIONES SIMPLIFICADO SECTOR CONSTRUCCIÓN (SEVILLA)

Contribución al Plan de Pensiones = 1% del resultado de:

[SB x 335 + (PS x número de días efectivos de trabajo) + vacaciones + PJ + PN]

Siendo:

S.B. = Salario Base: tomando como referencia el salario base diario recogido en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla).

P.S. = Pluses salariales recogidos en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla).

P.J. = Paga de junio recogida en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla)

P.N. = Paga de navidad recogido en las tablas salariales 2021 del Convenio Provincial (Sevilla).

CATEGORÍA PROFESIONAL	CONTRIBUCIÓN 2022	CONTRIBUCIÓN 2023	TOTAL
Aprendiz de 1º año y Grumete	126,65	126,65	253,30
Aprendiz de 2º año y Grumete	136,35	136,35	272,70
Aprendiz de 3º año y Grumete	141,08	141,08	282,15
Aprendiz de 4º año y Grumete	146,35	146,35	292,69
Pinche y Marmiton de 16 a 17 años	146,38	146,38	292,76
Pinche y Marmiton de 17 a 18 años	152,52	152,52	305,03
Vigilante de taller	193,89	193,89	387,78
Guarda jurado	196,41	196,41	392,82
Peón Ordinario y mujer de limpieza	199,16	199,16	398,33
Peón Especializado, Enganchador y Piloto Lampero	200,66	200,66	401,32
Ayudante, Engrasador, Marinero Mont. Y Guia Lampero	201,54	201,54	403,09









Almacenero (Almacen de Obras)	201,86	201,86	403,72
Oficial de 2ª, Maquinista de 2ª	205,00	205,00	410,00
Almacenero (Almacen General)	205,42	205,42	410,85
Barrenero picador	206,09	206,09	412,19
Oficial de 1ª., Aux.Adm.de Obras, Patrón de Puerto, Maquinista de 1ª	210,91	210,91	421,82
Patrón de Puerto, maquinistas	211,19	211,19	422,39
Auxiliar Técnico de Obra	212,82	212,82	425,65
Capataz, Entibador, Barrenero	215,45	215,45	430,90
Contramaestre	217,33	217,33	434,66
Encargado de canteras	219,52	219,52	439,04
Adornista	224,60	224,60	449,20
Jefe de Taller	227,30	227,30	454,59
Modelista	232,23	232,23	464,47
Encargado de Obra	207,81	207,81	415,61
Botones de 16 a 18 años	143,33	143,33	286,66
Aspirante Tecnico y adm. De 16 a 18 años	144,89	144,89	289,79
Ordenanza, Enfermero y Botones de 18 a 20 años	193,82	193,82	387,63
Auxiliar Administrativo, Calcador y Telefonista	196,52	196,52	393,03
Conserje, Cobrador	195,44	195,44	390,88
Oficial Adm. De 2ª, Delineante de 2ª	212,06	212,06	424,11
Oficial Adm. De 1ª, Delineante de 1ª	226,78	226,78	453,55
Jefe Adm. De 2ª, Delineante Superior	243,85	243,85	487,69
Encargado General Técnico	248,31	248,31	496,63
Jefe Adm. De 1ª, Ayudante de Obra, Topógrafo, Graduado Social	261,24	261,24	522,48









Jefe de Obras, Ingeniero Técnico o Perito Industrial, Arquitecto Técnico o Aparejador	279,42	279,42	558,83
Arquitecto e Ingeniero Sup.Licenciados, Capitán Marina Mercante, Maquinista Naval	352,33	352,33	704,65





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

Expediente: 41/01/0083/2024

Fecha: 09/04/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: JUAN ANTONIO CASTRO GARCIA

Código 41000915011982.

VISTO el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción (cod 41000915011982) estableciendo la contribución empresarial al Plan de Pensiones ejercicio 2024.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo 41012 Sevilla Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción (cod 41000915011982) estableciendo la contribución empresarial al Plan de Pensiones ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ AC FNMT Usuarios Firma Válida

> Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo 41012 Sevilla Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10











ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA (Nº 8/2023)

ASISTENTES:

GAESCO

D. Juan Aguilera Ruiz

D. Marcos Cañadas Bores

UGT-FICA

D. Juan Antonio Castro GarcíaDña. María Morales RodríguezD. Miguel Ángel Méndez Valencia

CC.OO-HÁBITAT.

D. Raúl Sánchez Torres Dña. Mercedes Santoja Portillo

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.30 horas del día 1 de febrero de 2024, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en la calle Deán López Cepero nº 1, las personas que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican.

EXPONEN:

Que, en esta misma fecha, se constituyen en Comisión Negociadora del Convenio Colectivo provincial del sector de la construcción y obras públicas (Sevilla), con la finalidad continuar la negociación colectiva con relación al nuevo texto del citado Convenio Colectivo provincial, a tenor de las previsiones del nuevo VII Convenio General del Sector de la Construcción que ha sido definitivamente publicado en el BOE el pasado 23 de septiembre de 2023.

El Orden del Día que tratar es el siguiente:

<u>ORDEN DEL DÍA</u>:









- 1°) Establecimiento y cuantificación de las contribuciones empresariales al Plan de Pensiones Simplificado del Sector de la Construcción establecido en el art. 56 del VII Convenio General del Sector de la Constricción, publicado en el B.O.E. el pasado 23 de septiembre de 2023, de cara a su inclusión en las tablas salariales del año 2024.
- 2°) Delegación de facultades para la oportuna presentación de la presente acta ante la autoridad laboral (plataforma REGCON) y su publicación en el Boletín Oficial Correspondiente.
- 3°) Aprobar antes de finalizar la sesión el acta de la misma, facultando a que pueda ser firmada por un solo representante de las organizaciones empresariales y sindicales comparecientes..

Siendo así, y abiertos los correspondientes debates y deliberaciones, las partes reunidas han decidido alcanzar, por unanimidad, los siguientes,

ACUERDOS:

- 1°) Establecer y cuantificar el importe de la contribución empresarial al Plan de Pensiones Simplificado del Sector de la Construcción para el ejercicio 2024, que serán cuantificadas de la siguiente manera:
- "1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 de su convenio provincial (excluyendo conceptos extrasalariales), más un 0,25 por ciento del importe de los conceptos salariales fijos de las tablas de 2023 de su convenio provincial (excluyendo conceptos extrasalariales), si el trabajador prestase servicios durante todo el año 2024 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente".
- 2°) Aprobar la tabla correspondiente al citado ejercicio conforme a la fórmula cuantificación aprobada en el punto anterior, que se adjunta a la presente acta como **ANEXO Nº1**.
- 3º) Delegar en la organización sindical UGT-FICA las gestiones propias para la debida presentación de la presente acta ante la autoridad laboral competente (plataforma REGCON) y su debida publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
- 4º) Aprobar el acta de la reunión.









Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 11.25 horas y firmando todos los asistentes, en triplicado ejemplar, como prueba de conformidad.

(FIRMAS)









PLAN PENSIONES SIMPLIFICADO SECTOR CONSTRUCCIÓN (SEVILLA)

Contribución al Plan de Pensiones Simplificado Sector Construcción 2024

Contribución 2024: 1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 de su convenio provincial (excluyendo conceptos extrasalariales), más un 0,25 por ciento del importe de los conceptos salariales fijos de las tablas de 2023 de su convenio provincial (excluyendo conceptos extrasalariales), si el trabajador prestase servicios durante todo el año 2024 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente.

CATEGORÍA PROFESIONAL	CONTRIBUCIÓN ANUAL 2024	Importe/ mes
Aprendiz de 1º año y Grumete	144,03	12,00
Aprendiz de 2º año y Grumete	155,72	12,98
Aprendiz de 3º año y Grumete	161,41	13,45
Aprendiz de 4º año y Grumete	167,76	13,98
Pinche y Marmiton de 16 a 17 años	167,77	13,98
Pinche y Marmiton de 17 a 18 años	175,17	14,60
Vigilante de taller	225,02	18,75
Guarda jurado	228,05	19,00
Peón Ordinario y mujer de limpieza	231,38	19,28
Peón Especializado, Enganchador y Piloto Lampero	233,17	19,43
Ayudante, Engrasador, Marinero Mont. Y Guia Lampero	234,24	19,52
Almacenero (Almacen de Obras)	234,60	19,55
Oficial de 2ª, Maquinista de 2ª	238,40	19,87
Almacenero (Almacen General)	238,92	19,91
Barrenero picador	239,72	19,98
Oficial de 1ª., Aux.Adm.de Obras, Patrón de Puerto, Maquinista de 1ª	245,52	20,46







Patrón de Puerto, maquinistas	245,81	20,48
Auxiliar Técnico de Obra	247,68	20,64
Capataz, Entibador, Barrenero	250,84	20,90
Contramaestre	253,24	21,10
Encargado de canteras	255,52	21,29
Adornista	261,95	21,83
Jefe de Taller	264,90	22,08
Modelista	271,15	22,60
Encargado de Obra	246,95	20,58
Botones de 16 a 18 años	162,66	13,55
Aspirante Tecnico y adm. De 16 a 18 años	164,52	13,71
Ordenanza, Enfermero y Botones de 18 a 20 años	222,77	18,56
Auxiliar Administrativo, Calcador y Telefonista	225,99	18,83
Conserje, Cobrador	224,70	18,73
Oficial Adm. De 2 ^a , Delineante de 2 ^a	244,49	20,37
Oficial Adm. De 1 ^a , Delineante de 1 ^a	262,01	21,83
Jefe Adm. De 2 ^a , Delineante Superior	282,34	23,53
Encargado General Técnico	287,65	23,97
Jefe Adm. De 1ª, Ayudante de Obra, Topógrafo, Graduado		
Social	303,50	25,29
Jefe de Obras, Ingeniero Técnico o Perito Industrial,		
Arquitecto Técnico o Aparejador	324,68	27,06
Arquitecto e Ingeniero Sup.Licenciados, Capitán Marina		
Mercante, Maquinista Naval	411,49	34,29





D. MOISÉS CABALLERO PÁEZ COMO SECRETARIO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN ESTEPA, CON C.I.F. Q 4100691 G Y DOMICILIO SOCIAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL SIERRA SUR AVDA. DEL MANTECADO Nº 7. 41560 ESTEPA SEVILLA.

CERTIFICO QUE;

En el pasado Consejo Regulador de 15 de Marzo de 2024 en su tercer punto del Orden del día se aprobó la inserción del siguiente texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla:

En la ciudad de Estepa a 15 de Marzo de 2024 en la sede del Consejo Regulador se celebró Consejo Regulador con entre otros punto del Orden del día; Proceso electoral. Desarrollado dicho punto se acordó convocar elecciones a renovación de las vocalías del Consejo Regulador de la DOP. Estepa para el próximo día 5 de Julio de 2024, en horario de 10:00 de la mañana hasta las 19:00 horas de la tarde. La celebración de dichas elecciones tendrá lugar en las sedes sociales de las diferentes entidades inscritas en la DOP. Estepa en su categoría de Almazara Cooperativa. Para tal motivo todo el proceso se ajustará al Decreto 17/2016, de 19 de Enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejo Reguladores de las Denominaciones de Calidad diferenciadas de Andalucía. Subrayar que se considerarán electores válidos aquellos inscritos en el censo de Plantaciones y en el censo de Almazaras - Envasadoras-Comercializadoras que durante el periodo 1 de diciembre de 2023 a 10 de febrero de 2024 cumplan con la normativa del Consejo Regulador. Así mismo se insta a la secretaria a enviar a todos los municipios de la DOP. Estepa oficio con el censo electoral correspondiente a su municipio, así como copia del citado Decreto con el fin de que se exponga en paralelo a los censos y los interesados puedan contrastar fechas, requisitos, posibles reclamaciones etc. En relación al modelo de urnas, cabinas y papeletas serán conformes a lo recogido en el citado Decreto 17/2016 artículo 20 Votación.

Para que conste ante cualquier entidad que lo solicite.

Firmado por CABALLERO PAEZ MOISES - 77541482H el dï;½a 20/03/2024 con un

Estepa a 15 de Marzo de 2024

Fdo. Moisés Caballero Páez Secretario del C.R.D.O.P. Estepa

Firmado por 27856522A JOSE MARIA LORING (R: Q4100691G) el dï; 24a 20/03/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo. D. José M^a Loring Lasarte Presidente del C.R.D.O.Estepa

